



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



LIBRO BLANCO

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO

MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO.

EJERCICIO FISCAL 2023.

JUNIO 2024

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.	7
II. Presentación.	10
a) <i>Nombre y objetivo del programa.</i>	10
b) <i>Beneficiarios.</i>	10
a) <i>Persona física:</i>	12
b) <i>Persona moral:</i>	13
c) <i>Temporalidad.</i>	18
d) <i>Ubicación geográfica.</i>	18
e) <i>Unidades administrativas participantes.</i>	18
f) <i>Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad</i>	19
III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.	19
IV. Antecedentes.	20
V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa.	23
VI. Vinculación del programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.	24
VII. Síntesis ejecutiva del programa.	27
VIII. Acciones realizadas.	31
a) <i>Programa de trabajo.</i>	31
b) <i>Presupuesto y calendario de gasto autorizado.</i>	31
c) <i>Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.</i>	33
d) <i>Documentación soporte de la aplicación de los recursos.</i>	33



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

IX. Seguimiento y control.	34
X. Resultados y beneficios alcanzados.	35
XI. Informe final.	36

X

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1 - Tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto por entidad federativa, 2007-2017 (%).	8
Ilustración 2 - Subíndice de Economía Estable, promedio Nacional y Yucatán, 2009-2016.	9

X

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1 - Beneficiarios del programa en la región Poniente.	14
Tabla 2 - Beneficiarios del programa en la región Centro.	15
Tabla 3 - Beneficiarios del programa en la región Noroeste.	16
Tabla 4 - Beneficiarios del programa en la región Noreste.	16
Tabla 5 - Beneficiarios del programa en la región Oriente.	17
Tabla 6 - Beneficiarios del programa en la región Sur.	18
Tabla 7 - Calendario de Ferias Ganaderas 2023.	28
Tabla 8 - Centro de costo.	32
Tabla 9 - Presupuesto calendarizado.	33
Tabla 10 - Momentos presupuestales para el ejercicio fiscal 2023.	34
Tabla 12 - Indicadores del Programa Presupuestario 502.	35

X

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 - Listado de beneficiarios del programa.	37
Anexo 2 - Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-16452-AP.	51
Anexo 3 - Convocatorias de las Ferias 2023.	57
Anexo 4 - Programa presupuestario del programa Mejoramiento Genético de la producción Pecuaria 2023.	96
Anexo 5 - Reporte de Momentos Presupuestales.	100
Anexo 6 - Reporte calendarizado del presupuesto del programa.	102
Anexo 7 - Documentación soporte del recurso.	104
Anexo 8 - Evidencia fotográfica del programa.	109

Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblación Ganadera.

Ejercicio fiscal 2023.

I. Introducción.

El crecimiento económico en Yucatán ha sido limitado a pesar de su potencial geográfico, estratégico y logístico. La insuficiente vinculación del mercado local provoca que los rendimientos no se queden en el estado. Las actividades más rentables no son aprovechadas y el capital humano profesional requiere de mayor vinculación con la industria. Existe un bajo sentido de pertenencia laboral que causa baja productividad y a la vez sueldos bajos, que también incitan el poco movimiento de la cadena económica.

Con base en lo anterior se observa que el Producto Interno Bruto (PIB) de Yucatán en 2017 fue de 249 mil 614 millones de pesos en términos reales, lo cual representó una tasa de crecimiento desde 2007 de 2.7%, para el mismo periodo en su desglose de variables presentó la siguiente distribución: las actividades primarias representaron 4.1%, las secundarias 26.7% y las terciarias 69.1% las cuales para el mismo periodo presentaron tasas de crecimiento de 0.5% para el sector primario, 2.6% para el sector secundario y 2.9% para el sector terciario.

Para contextualizar lo anterior, la entidad federativa que presentó la mayor tasa de crecimiento del PIB es Aguascalientes con 4.1%, mientras que Campeche es el único estado que presenta un decrecimiento económico, el cual es de 5.5 puntos porcentuales.

X

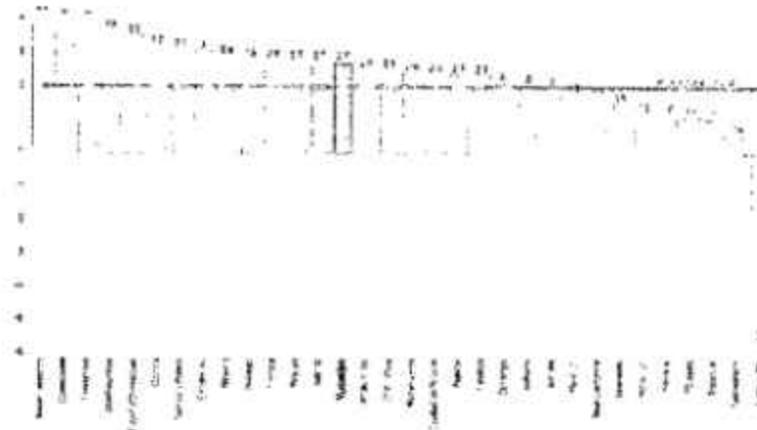


Ilustración 1 - Tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto por entidad federativa, 2007-2017 (%).

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, 2024.

Como resultado del crecimiento registrado en la entidad, Yucatán pasó de aportar 1.3% del PIB en 2007, a contribuir en 1.4% en 2017 con lo cual el lugar que ocupa el estado entre las economías de las entidades federativas del país pasó del lugar 24 al 22 en el mismo periodo.

Al contrastar el PIB por habitante se observa que en Yucatán el valor para 2017 fue de 114 mil 383 pesos, por lo que el estado se ubicó en el décimo noveno lugar con mayor PIB per cápita a nivel nacional, lo que representó un incremento de 14 mil 123 pesos en el PIB por habitante respecto de 2007. En 2017 el PIB por habitante a nivel nacional fue de 139 mil 982 pesos.

De acuerdo con el subíndice de "Economía Estable" del Índice de Competitividad del IMCO del año 2018, con datos de 2016, Yucatán alcanzó un valor de 69 puntos, con lo que el estado ocupó la segunda posición a nivel nacional y por encima del promedio nacional de 58 puntos.

✕

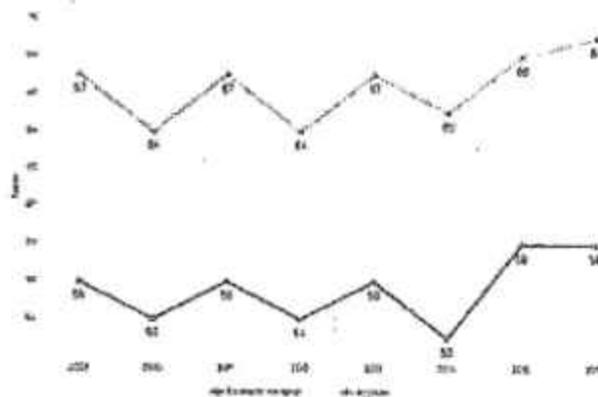


Ilustración 2 - Subíndice de Economía Estable, promedio Nacional y Yucatán, 2009-2016.

Fuente: Elaboración propia con datos del IMCO, 2024.

La Tasa de Crecimiento del PIB Primario en Yucatán de 2007 a 2017 fue 0.5%, mientras que a nivel nacional fue 1.7% lo que ubicó a la entidad en la posición vigesimosegunda entre los estados con mayor crecimiento para el mismo periodo.

El valor de la producción agrícola en Yucatán durante 2017 fue de tres mil 979 millones de pesos, lo que significó una tasa de crecimiento de 3.1% con relación de 2008, por lo que la entidad se ubicó en la posición número 29 a nivel nacional y por debajo del crecimiento del valor de la producción nacional de 7.5%.

Con relación al valor de la producción pecuaria en Yucatán, durante 2017 fue de 15 mil 118 millones de pesos, lo que significó una tasa de crecimiento de 7.9% con relación de 2008, por lo que la entidad se ubicó en la posición decimotercera a nivel nacional y por encima del crecimiento del valor de la producción nacional de 7.4%.

La elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de



programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

II. Presentación.

El presente Libro Blanco, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la implementación de este programa ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2023.

a) Nombre y objetivo del programa.

Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblación Ganadero¹.

Objetivo.

El programa Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, que forma parte del programa presupuestario Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, tiene como objetivo contribuir al incremento de la capacidad productiva y la calidad del ganado bovino, ovino y caprino que se produzca en el estado.

b) Beneficiarios.

Podrán acceder a los apoyos del programa las personas físicas o morales que se dediquen a la crianza o producción de ganado bovino, ovino o caprino en el estado.

¹ Acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero (<https://www.yucatan.gob.mx/docs/regulaciones/67nzh43o.pdf>).



Requisitos para ser beneficiarios.

Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- II. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar vecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- III. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- IV. Que la propiedad que registre ante la Secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar al total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- V. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la Secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- VI. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La Secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaria u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.



- VII. Adquirir los conceptos de apoyo del programa de proveedores autorizados por la Secretaría.

Documentación.

Quien desee ser beneficiario del programa deberá entregar la siguiente documentación:

a) Persona física:

- I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- III. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- IV. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- V. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- VI. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- VII. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de las reglas de operación del programa.



b) Persona moral:

- I. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- III. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- IV. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- V. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- VI. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- VII. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- VIII. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- IX. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.

✕

- X. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- XI. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de las reglas de operación del programa.

En total, se benefició a 620 productores, distribuidos geográficamente en el estado como se muestra a continuación:

Región Poniente	
Municipio	Beneficiarios
Chocholá	5
Halachó	3
Hunucmá	4
Kinchil	9
Maxcanú	3
Opichén	1
Samahil	2
Tetiz	2
Total:	29

Tabla 1 - Beneficiarios del programa en la región Poniente.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Región Centro	
Municipio	Beneficiarios
Hocabá	1
Izamal	12
Kantunil	6
Sanahcat	1
Sudzal	1
Tekantó	1
Tepakán	4
Teya	1





Región Centro	
Municipio	Beneficiarios
Tunkás	9
Xocchel	1
Total:	37

Tabla 2 - Beneficiarios del programa en la región Centro.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

Región Litoral Centro	
Municipio	Beneficiarios
Cacalchén	2
Cansahcab	3
Dzidzantún	5
Dzilam de Bravo	6
Dzilam González	11
Dzoncacuich	3
Motul	5
Sinanché	3
Suma	1
Telchac Pueblo	1
Telchac Puerto	1
Temax	8
Total:	49

Tabla 3 - Beneficiarios del programa en la región Litoral Centro.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

Región Noroeste	
Municipio	Beneficiarios
Acanceh	1
Baca	2
Chicxulub Pueblo	1
Conkal	1



Región Noroeste	
Municipio	Beneficiarios
Cumaná	1
Ixil	1
Kanasín	5
Mérida	5
Progreso	1
Seyé	2
Tecoh	4
Timucuy	1
Tixkokob	6
Tixpéhuál	1
Ucú	1
Umán	14
Total:	47

Tabla 4 - Beneficiarios del programa en la región Noroeste.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Región Noreste	
Municipio	Beneficiarios
Buctzotz	16
Calotmul	11
Cenotillo	16
Espita	8
Panabá	33
Río Lagartos	7
San Felipe	18
Sucilá	34
Tizimín	200
Total:	343

Tabla 5 - Beneficiarios del programa en la región Noreste.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.





Región Oriente	
Municipio	Beneficiarios
Chemax	1
Chichimilá	2
Sotuta	3
Tekom	2
Temozón	31
Tinum	3
Tixcacalcupul	1
Valladolid	6
Yaxcabá	1
Total:	50

Tabla 6 - Beneficiarios del programa en la región Oriente.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Región Sur	
Municipio	Beneficiarios
Akil	2
Chacsinkin	2
Chapab	2
Mama	1
Mani	1
Mayapán	1
Muna	1
Oxkutzcab	4
Peto	10
Santa Elena	2
Teabo	2
Tekax	15
Tekit	4



Región Sur	
Municipio	Beneficiarios
Ticul	5
Tzucacab	13
Total:	65

Tabla 7 - Beneficiarios del programa en la región Sur.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

En el Anexo 1 se incluye el listado de beneficiarios el programa.

c) Temporalidad.

La temporalidad del programa es anual, conforme a lo establecido en la Reglas de Operación de este. En el presente Libro Blanco, se documenta la aplicación del programa en el ejercicio fiscal 2023.

d) Ubicación geográfica.

Las acciones del programa fueron aplicadas en los 106 municipios del estado de Yucatán, con enfoque en las regiones ganaderas.

e) Unidades administrativas participantes.

- La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), por conducto de su Dirección de Ganadería: es la Dependencia generadora de acciones y programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector agrícola y ganadero del estado.
- Instancias coadyuvantes: las instancias del ámbito federal, estatal o municipal, las uniones y asociaciones de productores, así como, en su caso, las asociaciones civiles que coadyuven y suscriban el convenio de colaboración para poder participar en el Programa, sujetándose a las reglas de éste.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad


Ing. Luis Felipe Martín Oroza.
Secretario de Desarrollo Rural del estado de Yucatán

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, por el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos con el Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero en el estado de Yucatán.

IV. Antecedentes.

Actualmente en el estado, las zonas con potencial agropecuario no son completamente aprovechadas, lo que provoca insostenibilidad en el sector.

En el tema pecuario el estado tiene un gran potencial ya que en los últimos años la carne de ave y de cerdo ha sido referente a nivel nacional, y su consumo a nivel internacional es muy alto. Yucatán tiene una fuerte cultura en producción de carne de ave y cerdo, pero puede aportar mucho más.

El PIB primario en Yucatán para 2017 fue nueve mil 218 millones de pesos lo que representó un crecimiento de 0.5% al contrastarlo con 2007 a nivel nacional la tasa de crecimiento del PIB primario de 2007 a 2017 es 1.7% y el estado ocupó el lugar vigésimo segundo entre las entidades federativas en el mismo período.

En el año de 2017, el volumen de la producción pecuaria en Yucatán fue de 402 mil 341 toneladas², esto representó una tasa de crecimiento de 2.2% desde 2008; por su parte, el valor de la producción en 2017 fue 15 mil 118 millones de pesos, lo que significó una tasa de crecimiento de 7.9% para el mismo periodo. Lo anterior ubicó al estado por encima del crecimiento nacional de 1.6% en el volumen de producción y por encima del crecimiento del valor de la producción de 7.4%.

De 2008 a 2017, los principales productos de la actividad pecuaria en Yucatán fueron la carne de cerdo, carne de ave y el huevo, juntos suman 84.3% del valor de la producción pecuaria en el estado.

De manera particular, la producción de carne de cerdo en Yucatán de 2008 a 2017 presentó una tasa de crecimiento de 3.6% y en su valor de producción un crecimiento

² En el caso de la leche de bovino, son miles de litros.

de 9.6% al año. Mientras que a nivel nacional la producción de carne de cerdo creció 2.4% anual y el valor de la producción 7.6% para el mismo periodo.

Por otra parte, de acuerdo con el Atlas Agroalimentario 2018 (SAGARPA), el "67.7% del total de divisas por las ventas al exterior de productos agroalimentarios de origen mexicano, corresponden a 20 productos con mayor valor comercial". De estos 20 productos agroalimentarios, 12 son agropecuarios, que no implican un procesamiento, de los cuales Yucatán produce ocho, pero sólo en dos tiene una aportación significativa.

Adicionalmente, considerando que:

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán en su artículo 2 establece que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado.

Que la referida ley, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que la producción pecuaria es de alta importancia en Yucatán, pues tiene presencia en los ciento seis municipios del estado y da lugar a una producción en pie de ganado bovino, ovino y caprino superior a las 63,000 toneladas, con un valor de la producción



de \$ 2,376,000,837.00, de acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera para el año 2018.

Que, sin embargo, la producción pecuaria en Yucatán tiene el reto de asumir un nivel competitivo en el país. Al cierre de la producción en 2018, el peso en kilogramos del ganado bovino en pie ubicó al estado en la posición número 29 a nivel nacional, con 410 kilogramos por animal, por debajo de la media nacional que fue de 445 kilogramos por cabeza; en el caso del peso en kilogramos de ganado ovino en pie, la producción ubicó al estado en la posición número 19 a nivel nacional, con 37 kilogramos por animal, por debajo de la media nacional que fue de 39 kilogramos por cabeza y, en el caso del valor de la producción de caprino, el estado se ubicó en el lugar 29 a nivel nacional. Esto trae consigo una menor rentabilidad en la producción, por lo que se ve la necesidad de implementar acciones que ayuden a los productores a mejorar los niveles de producción de sus unidades pecuarias.

Que la situación anteriormente descrita refleja la necesidad de generar mayor rentabilidad en la producción de ganado bovino, ovino y caprino, a través de acciones enfocadas en los productores agropecuarios.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje 1, denominado "Yucatán con economía inclusiva" define la política 1.7. "Desarrollo agropecuario", cuyo objetivo 1.7.2, es "Incrementar el valor de la producción del sector pecuario con enfoque de sostenibilidad.". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.2.2. "Promover la mejora genética de las especies pecuarias del estado".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en el tema estratégico 8. "Desarrollo agropecuario", establece el objetivo 1.8.2 referente a "Incrementar la producción pecuaria del estado".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se



encuentra identificado el programa presupuestario 502³. Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria, que tiene como propósito que "Los pequeños y medianos productores ocupados en el sector pecuario registran un incremento en el nivel de productividad mediante la entrega de apoyos económicos para el mejoramiento genético y repoblamiento del hato ganadero".

Se determinó esta acción de gobierno como una iniciativa para ayudar a los productores yucatecos a salir del rezago e incrementar su productividad.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa.

Para la realización del presente proyecto se consideró la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado de Yucatán.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Hacienda del estado de Yucatán.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.

³ Anexo 2: Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-16452-AP.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Yucatán.
- Ley de Archivos para el estado de Yucatán.
- Acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación de Subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.

vi. Vinculación del programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Esta función se encuentra delegada al Ejecutivo Federal, facultándolo para establecer procedimientos de participación y consulta popular a fin de garantizar que la planeación sea democrática y deliberativa.

En el mismo sentido, el artículo 55, fracciones XXII y XXIII, de la Constitución Política del estado de Yucatán prevé que es facultad del Gobernador del estado, elaborar el PED y establecer el procedimiento de participación y consulta popular para el proceso de formulación y evaluación del plan. Por su parte, el artículo 87, fracción X, del mismo ordenamiento establece que la organización del sistema estatal de planeación debe ir de acuerdo con los lineamientos del sistema nacional de planeación democrática y finalmente, el artículo 96 establece que el Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará el Plan Estatal de Desarrollo.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán establece en el artículo 23, fracciones I y II, que el órgano responsable del proceso de planeación, es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, cuya obligación, entre otras, es

coordinar, en el seno del Consejo de Planeación del estado de Yucatán (COPEDEY), el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, y de elaborar el PED, el cual es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo y al cual se sujetarán obligatoriamente todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el carácter de reglamento que se le atribuye, de conformidad con los artículos 24, 43 y 45 de la referida Ley de Planeación para el Desarrollo.

En este mismo ordenamiento, así como en sus disposiciones reglamentarias, se establecen las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal y de los instrumentos de planeación que lo conforman, incluyendo, los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que deriven del PED.

De igual forma, resulta importante destacar que el Plan Estatal se elaboró de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el cual establece en el transitorio quinto, que las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las cuales fueron integradas para impulsar y garantizar el desarrollo sostenible del estado.

Sobre la base del marco legal expuesto, se elaboró el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Yucatán 2018-2024, al cual se sujetan obligatoriamente las acciones de la Administración Pública estatal.

De ahí deriva que el programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero se circunscriba dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 dando un esquema principal, transversal y regional expuestas de la siguiente manera:

Eje principal 1.: Yucatán con economía inclusiva.

Tema 1.7.: Desarrollo agropecuario.

Objetivo general 1.7.2.: Incrementar el valor de la producción del sector pecuario con enfoque de sostenibilidad.

Estrategia 1.7.2.2.: Promover la mejora genética de las especies pecuarias del estado.

Línea de acción 1.7.2.2.3.: Otorgar apoyos para el mejoramiento genético del sector pecuario.

Eje transversal 6.: Innovación, conocimiento y tecnología.

Tema 6.2.: Conocimiento científico, tecnológico e innovación.

Objetivo general 6.2.2.: Fortalecer las condiciones para la innovación, ciencia y tecnología en el estado

Estrategia 6.2.2.2.: Favorecer de manera sostenible e inclusiva el desarrollo de invenciones en los sectores público, privado y social.

Línea de acción 6.2.2.2.1.: Incentivar a las empresas que generen investigación y desarrollo tecnológico en sus procesos de producción de manera sustentable y sostenible.

Eje regional 10.: Desarrollo regional.

Objetivo 10.1.: Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales entre de las regiones que conforman el estado de Yucatán.

Estrategia 10.1.4.: Promover buenas prácticas de sustentabilidad que garanticen la reducción de los impactos en el medio ambiente.

Línea de acción 10.1.4.4.: Establecer mecanismos de conservación y promoción para el uso sostenible de los recursos naturales.

VII. Síntesis ejecutiva del programa.

El programa de Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero opera bajo el acuerdo SEDER 03/2019, publicado el 5 de agosto de 2019 en el Diario Oficial del estado de Yucatán, por el que se emiten las reglas de operación del programa. Este programa, se aplica de manera anual.

El programa incluye el otorgamiento al beneficiario, de un apoyo en numerario cuyo monto máximo al que pueden acceder será de hasta \$120,000.00 al año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético o el repoblamiento del hato ganadero.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de apoyo, la SEDER, por conducto de su dirección de Ganadería, para la selección de los beneficiarios, atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la SEDER y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), emite anualmente, el calendario en que se establecen las fechas de las ferias ganaderas en las que tendrá lugar el programa. Con base en este calendario, y con una anticipación de, por lo menos, dos días a la fecha de inicio de la feria que corresponda, la SEDER publica la convocatoria del programa.

El calendario de las ferias ganaderas y la convocatoria del programa se publican en el sitio web de la SEDER (<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx>) y en un diario de amplia circulación en el estado, de acuerdo con el artículo 12 del Acuerdo 03/2019.

Ferías	Mes/2023	Techo presupuestal
Feria de Tizimin	Enero	\$11,000,000.00
Feria de Valladolid	Enero-Febrero	No abrió la ventanilla
Feria de Dzilam González	Febrero	No abrió la ventanilla
Feria de Panabá	Mayo	\$1,600,000.00
Feria de Temozón	Agosto	\$300,000.00
Tianguis Ganadero de Tizimin	Septiembre	\$1,800,000.00
Aniversario AGL de Tizimin	Septiembre	No abrió la ventanilla
Feria de Buctzotz	Octubre	\$600,000.00
Feria de X'matkuil	Noviembre	\$500,000.00
Total:		\$ 15,800,000.00

Tabla 8 - Calendario de Ferias Ganaderas 2023.⁴

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

En el Anexo 3, se incluyen las convocatorias de las ferias mencionadas previamente.

Elementos mínimos de la convocatoria.

- I. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en acceder a los apoyos del programa, y la documentación que deberán entregar para acreditarlos.

⁴ Consultar: <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/files-content/general/180bb653bd5a27dc9ccb01773915c29d.jpg>

- II. El lugar, la fecha y los horarios de atención para recibir las solicitudes de apoyo y la documentación correspondiente.
- III. El lugar la fecha y los horarios para consultar el padrón de proveedores autorizados por la secretaria.
- IV. Los conceptos de apoyo del programa.
- V. El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa en su totalidad y por concepto de apoyo.
- VI. La demás información que determina la secretaria⁵, por conducto de la dirección de ganadería.

Procedimiento para la entrega de los apoyos del programa.

- I. La secretaria por conducto de la Dirección de Ganadería emitirá la convocatoria del programa.
- II. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaria en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- III. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrán un plazo de cinco días hábiles contando a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- IV. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, en caso de detectar inconsistencias en la documentación entregada por los interesados, podrá determinar la realización de visitas de supervisión a la

⁵ Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Rural.



- unidad de producción pecuaria que corresponda, cuya fecha y hora será acordada con el interesado respectivo. El personal de la secretaría elaborará, por cada visita realizada, un acta en la que constará los resultados de la supervisión. Por la realización de la visita, la Dirección de Ganadería tendrá un plazo de cinco días hábiles, contando a partir de la fecha en que concluya el plazo para la verificación de requisitos y documentación.
- V. La Secretaría por conducto de la Dirección de Ganadería integrará un expediente por cada uno de los interesados que hayan cumplido con los requisitos y la documentación correspondiente, el cual contendrá la documentación entregada y, en su caso, los resultados de la supervisión realizada.
 - VI. La Secretaría por conducta de la Dirección de Ganadería notificará, por escrito, a los interesados sobre el resultado de la solicitud de apoyo y publicará en su sitio web el padrón de beneficiarios del programa. Para ello, tendrán un plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la elaboración de los dictámenes.
 - VII. Los interesados a quienes se les notifique el dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de las fechas de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.
 - VIII. La Secretaría por conducto de la Dirección de Ganadería integrará la documentación recibida al expediente del interesado y entregará el apoyo autorizado mediante cheques nominativos a su favor o, en su caso previo aviso, a favor de los proveedores con el que el beneficiario hubiera realizado la adquisición.

Para el ejercicio fiscal 2023 se asignó un presupuesto de \$ 20,000,000.00 (son: veinte millones de pesos 00/100 M.N.).



VIII. Acciones realizadas.

a) Programa de trabajo.

Para la implementación del programa, fue necesario definir y expedir los instrumentos que garantizaran que los recursos del programa se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que el 05 de agosto de 2019, que expide el Acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.

En los meses de diciembre de 2022 y enero, febrero, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2023, se publicaron las convocatorias a que hace referencia el artículo 12 de las Reglas de Operación 2019, del programa para el ejercicio fiscal 2023, por la cual se definía que los interesados en obtener los beneficios del programa deberían acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido y desglosado en la convocatoria de la zona en cuestión.

También establecía que las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberían presentarse en los lugares donde el módulo se encuentre según la convocatoria respectiva: Tizimín, Valladolid, Dzilam González, Panabá, Temozón, Buctzotz y Feria X'matkuil, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Para la implementación del Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero en el ejercicio fiscal 2023, se emitió la Unidad Básica de Presupuestación

2023 SEDER-16452-AP⁶, la cual es un instrumento de programación de corto plazo el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes (subsidios o ayudas), servicios, las actividades institucionales o los servicios personales.

En dicho documento se define la adscripción del programa al siguiente centro de costo:

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)	
Secretaría	11 - Secretaría de Desarrollo Rural
Unidad responsable	5 - Dirección de Ganadería.
Subunidad responsable	1 - Oficina del Director de Ganadería.

Tabla 9 - Centro de costo.

Fuente: UBP 16452-AP, SEDER, 2024.

Adicionalmente, se integró el respectivo Programa Presupuestario⁷, instrumento que define la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios, subsidios o ayudas, asignándose al Programa, para el ejercicio fiscal 2023, un presupuesto de \$20,000,000.00 (son: veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

⁶ Anexo 2: Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-16452-AP.

⁷ Anexo 4: Programa presupuestario del programa Mejoramiento Genético de la producción Pecuaria 2023.

Sin embargo, dicho presupuesto fue modificado quedando el monto a \$13,946,200.00 (son: trece millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto fue calendarizado para su ejercicio de la siguiente manera:

Presupuesto calendarizado	
Mes	Monto ejercido
Febrero	\$ 3,000,000.00
Marzo	\$ 6,874,000.00
Junio	\$ 1,600,000.00
Octubre	\$ 2,096,200.00
Total:	\$ 13,570,000.00

Tabla 10 - Presupuesto calendarizado.⁹

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Rural, ésta procede a integrar el Expediente Único del Programa con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo de la Secretaría.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Para el manejo del recurso del programa, se utilizó la cuenta concentradora del ramo de la secretaria para después aplicarlo en el proceso de entrega del programa.

⁹ Anexo 5: Reporte de Momentos Presupuestales.

⁹ Anexo 6: Reporte calendarizado del presupuesto del programa.



A continuación, se muestra un resumen de los momentos presupuestales de Yucatán programa en el ejercicio fiscal 2023:

Gobierno del Estado de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Concepto presupuestal	Monto
Autorizado	\$ 20,000,000.00
Modificado	\$ 13,946,200.00
Devengado	0.00
Ejercido	0.00
Pagado	\$ 13,570,000.00
Saldo (Diferencia Ejercido - Pagado)	\$ 376,200.00
Saldo diferencia presupuestal	\$ 13,369.00

Tabla 11 - Momentos presupuestales para el ejercicio fiscal 2023.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

En el Anexo 7, se incluye copia de la documentación soporte del recurso.

IX. Seguimiento y control.

El seguimiento del programa fue realizado durante la ejecución de este y es responsabilidad de la SEDER.

Para dar seguimiento a las acciones realizadas, de manera mensual se capturó la información en el Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e Informe de Gobierno (SIGO), el cual es administrado por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del estado de Yucatán (SEPLAN) y se reportaron los avances mensuales en la Cuenta Pública Correspondiente.

Así mismo se dio seguimiento a través de los indicadores del Programa Presupuestario 502.- Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria:



Programa	Componente	Indicador	Fórmula
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero	Mejoramiento genético ganadero	Porcentaje de apoyos entregados para la adquisición de sementales bovinos, ovinos o caprinos	$A=(B/C)*100$ B=Total de apoyos entregados para la adquisición de sementales bovinos, ovinos o caprinos C=Total de apoyos solicitados para la adquisición de sementales bovinos, ovinos o caprinos
		Porcentaje de apoyos entregados para la adquisición de material genético bovino, ovino o caprino	$A=(B/C)*100$ B=Total de apoyos entregados para la adquisición de material genético bovino, ovino o caprino C=Total de apoyos solicitados para la adquisición de material genético bovino, ovino o caprino
		Porcentaje de apoyos entregados para servicios de transferencia de embriones bovinos, ovinos o caprinos	$A=(B/C)*100$ B=Total de apoyos entregados para servicios de transferencia de embriones bovinos, ovinos o caprinos C=Total de apoyos solicitados para servicios de transferencia de embriones bovinos, ovinos o caprinos
	Repoblamiento del hato ganadero	Porcentaje de apoyos entregados para la adquisición de vientres bovinos, ovinos o caprinos	$A=(B/C)*100$ B=Total de apoyos entregados para la adquisición de vientres bovinos, ovinos o caprinos C=Total de apoyos solicitados para la adquisición de vientres bovinos, ovinos o caprinos

Tabla 12 - Indicadores del Programa Presupuestario 502.

Fuente: Reglas de Operación del programa, SEDER, 2019.

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, el Programa objeto de éste, no ha sido dictaminado por los órganos de control.

X. Resultados y beneficios alcanzados.

Con el objetivo de una mejora en la productividad ganadera se entregaron 620 apoyos económicos a 79 municipios donde existen productores ganaderos para que puedan



adquirir sementales de las especies bovinas y ovinas para el mejoramiento genético. De igual manera, con los apoyos económicos se podrán adquirir vientres de ganado bovino y ovino para el repoblamiento del hato ganadero, ascendiendo con un apoyo total en el ejercicio fiscal 2023 de \$13,570,000.00

XI. Informe final.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución del programa, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia en los términos que la legislación exige.

En el Anexo 8 se incluye la evidencia fotográfica del programa.

Anexo 1 - Listado de beneficiarios del programa.



PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELLAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
1	ABELARDO MARRUTO MENESES	SAN FELIPE	BOVINO	2	\$40,000.00
2	ADDY DANIELA ALDANA DIAZ	TECUL	BOVINO	1	\$20,000.00
3	ADRIAN POOT KAUL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
4	ANGEL GABRIEL MONTEJO OXTE	IZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
5	ANGEL JUSTINO OSORIO LORIA	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
6	ARIEL ROMAN MENDEZ URCELAY	BUCTOCTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
7	BENEDICTO NOH POOT	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
8	BENIGNO CABICH KU	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
9	BERNARDINO KU UC	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
10	CANDILARIO ALCOCEI MARFIL	RIO LAGARTOS	BOVINO	1	\$20,000.00
11	CARLOS IVAN SOBERANIS LOPEZ	SUCILA	BOVINO	2	\$40,000.00
12	CARLOS SOLIS LIZAMA	ESPITA	BOVINO	1	\$20,000.00
13	DAHAVIS MENA ARCEO	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
14	DAVID COLLI CHAN	IZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
15	ELADIO DZUL LOPEZ	YALILADOLID	BOVINO	1	\$20,000.00
16	EULALISA HAU KAUL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
17	FELIPE JOEL SOSA SILVA	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
18	FRANCISCO SAIAS CORTES TEJERO	CHICHULUB PUEBLO	BOVINO	1	\$20,000.00
19	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MACIAS	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
20	GABRIEL KUMUL Y CAAMAL	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
21	GASPARI ANTONIO CAB CANUL	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
22	GERMAN MANUEL CHAN COLOH	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
23	GERONIMO AGUILAR CANCHE	TEMOZON	BOVINO	2	\$40,000.00
24	GREGORIO HAU KAUL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
25	IRVING ALERIS MENA CASTELLO	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
26	JADER CALONDI GONZALEZ BRAGA	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
27	JAVIER ISIDRO KUJON PERERA	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
28	JAVIER PORTILLO DUARTE	SUCILA	OVINO	2	\$12,000.00
29	JESUS ARMANDO UTEH HOIL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
30	JORGE ANTONIO ALAMILLA POLANCO	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
31	JORGE CARLOS PALMA POLANCO	DELLAM DEL BRAVO	BOVINO	3	\$60,000.00
32	JOSE ABEL CATZIM CIB	TEKAX	BOVINO	1	\$20,000.00
33	JOSE ASCENCION BAGULTO SANDOVAL	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
34	JOSE CANO POOT	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
35	JOSE CONCEPCION BAIGN POLANCO	CALOTMIL	BOVINO	1	\$20,000.00
36	JOSE ISABEL PUC Y CHAY	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
37	JOSE BIDIRO TEJERO POOT	IBIL	BOVINO	1	\$20,000.00
38	JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ	IZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
39	JOSE RAMON TABASCO ALCOCEI	RIO LAGARTOS	BOVINO	1	\$20,000.00
40	JULIO FRANCISCO KANTUN UICAB	UM'AN	OVINO	2	\$12,000.00
41	JULIO MARTIN BALAM GOMEZ	UM'AN	OVINO	2	\$12,000.00
42	JUSTINA ANSELMA ABASCAL ALMADA	TECOM	BOVINO	3	\$60,000.00
43	LETICIA NOHEMI GAMBOA CANDILA	CJZAVIA	BOVINO	1	\$20,000.00
44	LUIS ARMANDO CHI CHULIM	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
45	LUIS FERNANDO SOLIS VALES	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
46	LUIS LOPEZ BURGOS	TITZ	BOVINO	2	\$40,000.00
47	MANUEL ALAMADI BATES GONZALEZ	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
48	MANUEL ALEJANDRO MARRUFO MARRUFO	SAN FELIPE	BOVINO	2	\$40,000.00
49	MANUEL JESUS ALAMILLA ROMERO	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
50	MANUEL JESUS RODRIGUEZ GAMBOA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
51	MANUEL UBALDO NOH MAY	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
52	MARIA VICTORIA HERRERA MARRUFO	SAN FELIPE	BOVINO	2	\$40,000.00
53	MARIA VICTORIA HERRERA MARRUFO	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
54	MARIO ALBERTO DIAZ LIZAMA	BUCTOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
55	MARIO FRANCISCO SANSORES ADRIAN	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
56	MIGUEL ANGEL ROSADO MENA	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
57	MODESTO DE	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
58	NATALIA PRECIAT JASSO	SUCILA	BOVINO	3	\$60,000.00
59	OMAR ADRIEL MENA NAVARREZ	SAN FELIPE	BOVINO	2	\$40,000.00
60	OSWALDO HARVEY PACHCO PECH	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
61	PANFILO CONCEPCION TOSCA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
62	PATRICIA MACARI JORGE	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
63	PEDRO TEC TUN	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
64	RAFAEL COHUIO CASTILLO	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
65	RAUL SANSOR NAH	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
66	REYES FELIPE TRINIDAD QUIJONES LORA	SIANCHI	BOVINO	3	\$60,000.00
67	REYES MANUEL COBA COUCH	TEHU	BOVINO	1	\$20,000.00
68	SALIME CELESTE CARDENAS MEDINA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
69	SIVIA GUADALUPE AXAMILLA BRICERO	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
70	VICTORIANO PUC CANUL	ESPITA	BOVINO	1	\$20,000.00
71	WILBERT JAVIER SOLIS BAREA	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
72	ADELA MARIA GONZALEZ HERRERA	BUCTOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
73	ANASTASIO DZUL Y CAAMAL	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
74	CARLOS ALFREDO MAY UTZIL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
75	CELSO JOSUE COB MONFORTE	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
76	DEYBI GABRIEL SANSORES SANCHEZ	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
77	EULOGIO MEDINA CORDERO	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
78	FELIPA AKE EK	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
79	FELIPE PECH PECH	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
80	FILIBERTO ABAN CEME	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
81	GASPAR CAUICH KUMUL	CHIMAR	BOVINO	1	\$20,000.00
82	HUGO LEONEL TELLO MORENO	CENOTELLO	BOVINO	1	\$20,000.00
83	VICTOR MANUEL CAHUM CUPUL	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
84	DAHAIVIS MENA NAVARREZ	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
85	DANIEL ASUONA DZUL	IZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
86	JUAN DE LA CRUZ POLANCO BRAGA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
87	ANDRES CHI PECH	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
88	ARGELIO KU CAB	CHACSININ	BOVINO	1	\$20,000.00
89	ARIEL ALEJANDRO MEDINA MARTIN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
90	ARIEL ALEJANDRO MEDINA MARTIN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
91	BASLIO NAHUAT CHAN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
92	BASLIO TUZ Y TUN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
93	CARLOS DANIEL MARTIN MARTIN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
94	CARLOS MARTIN HALL GONGORA	DZONCAUICH	BOVINO	1	\$20,000.00
95	CESAR YFRAIN AYALA MEDINA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
96	DONATO PUC UUB	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
97	EDUARDO MODESTO MENA POLANCO	CAJOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
98	EMILIANO CHAN CHAN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
99	ESMERALDA DEL ROSARIO CARDEÑA CASTRO	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
100	FALISTO ASUNCION ALCOCER MARRIL	RIO LAGARTOS	BOVINO	1	\$20,000.00
101	FALISTO CHICIAU	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
102	FLORENO BERNALDO KU PEREZ	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELLAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
103	FLORENCIO TAMAY Y BATUN	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
104	GABRIEL DZUL SANTANA	CANSAHAB	BOVINO	1	\$20,000.00
105	GASPAR AGUIRAGA ROSADO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
106	GUADALUPE GOMEZ CONTRERAS	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
107	GUSTAVO ROBERTO SANCHEZ TORRES	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
108	HERBERTO MANUEL AVILA MAGAÑA	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
109	HECTOR IVAN ALAMILLA BRICEÑO	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
110	HERBERTO JOSE ESCAMILLA MAIDONADO	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
111	HUGO LEONEL TELLO MORENO	CENOTILLO	BOVINO	1	\$20,000.00
112	MONNE BEATRIZ HERRERA CARRERA	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
113	INIME AGUILAR CANCHE	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
114	INIME OMAR CARRILLO OSORIO	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
115	JANET CONCEPCION NAVARRO VAZQUEZ	TEPAKAL	BOVINO	3	\$60,000.00
116	JORGE ANTONIO MENA MARRUFO	SAN FELIPE	BOVINO	2	\$40,000.00
117	JORGE CARLOS NAVARRETE NAVAEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
118	JORGE CARLOS PUC DZUL	SOTUTA	BOVINO	1	\$20,000.00
119	JORGE DIAZ LIZAMA	RUCTOTE	BOVINO	1	\$20,000.00
120	JORGE GABRIEL RAJON MEHESES	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
121	JORGE HUMBERTO BALAM CHIMAL	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
122	JOSE ABEL ESCAMILLA ESCAMILLA	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
123	JOSE ARTEMIO PUC MAY	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
124	JOSE ARTEMIO PUC MAY	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
125	JOSE ARTEMIO PUC MAY	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
126	JOSE SABEL TUN PECH	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
127	JOSE JESUS DE LA CRUZ DAMAS	UMAM	BOVINO	1	\$20,000.00
128	JOSE MARTIN OZIB HERRERA	TIKOM	BOVINO	1	\$20,000.00
129	JOSE NORBERTO KUMUL CAAMAL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
130	JOSE SATURNINO DE TAMAY	ESPITA	BOVINO	1	\$20,000.00
131	JUAN CARLOS ROMERO HUERTA	OZLAM GONZALEZ	BOVINO	2	\$40,000.00
132	JUAN MANUEL MOO TUN	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
133	JUANITA PUC UCAB	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
134	JULIA ESTHER CRUZ RODRIGUEZ	TEMOZON	BOVINO	2	\$40,000.00
135	JULIO LUIS ALAMILLA PACHECO	OZLAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
136	JUVENCIO CASTRO FEBLES	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
137	JUVENTINO LORA CHAN	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
138	LUIS FERNANDO EROSA CAMELO	PANABA	BOVINO	3	\$60,000.00
139	LUIS IRAM EROSA BIRZUNZA	ESPITA	BOVINO	3	\$60,000.00
140	LUIS MANUEL MENA NOVELO	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
141	LUIS MARCIAL BORGES Y YAH	CHACSINDIN	BOVINO	1	\$20,000.00
142	MANUEL ALEJANDRO MARRUFO MARRUFO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
143	MANUEL JESUS COCON SANCHEZ	TEPA	BOVINO	1	\$20,000.00
144	MARCO ANTONIO FERRAZ	TZUCACAB	BOVINO	1	\$20,000.00
145	MARIO ALBERTO CARRILLO PUC	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
146	MARIO ALBERTO DUARTE LOPEZ	TEKAX	BOVINO	1	\$20,000.00
147	MARIO JOSE BALAM CHIMAL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
148	MARIO IVAN LOPEZ NOVELO	HUNUCMA	BOVINO	1	\$20,000.00
149	MATIAS AGUIR CANTO	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
150	NORMA ESTER BACAB CHABLE	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
151	ORLANDO ESPINOZA CUENAS	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
152	PEDRO PAT TUIZ	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
153	RAJIL ABRAHAM KU EE	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
154	ROGER AVILA LEON	TZUCACAH	BOVINO	1	\$20,000.00
155	RUFINO GOMEZ KAH	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
156	SAMUEL ALVARADO DOMINGUEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
157	SANDRO ISRAEL MARTIN RIVERO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
158	SANTIAGO MAURICIO MONTEJO CAMAL	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
159	SEVERIANO AKE POOT	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
160	VICENTE FLORES HUCHIM	SOTUTA	BOVINO	1	\$20,000.00
161	VICTOR MANUEL RAMOS VALLEJOS	IXTUCABTOS	BOVINO	1	\$20,000.00
162	VELMA ELODIA MARTINEZ MENDEZ	ISMAEL	BOVINO	1	\$20,000.00
163	MARIA INES ARJONA ALAMILLA	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
164	MARTINIANO BATUN Y POOT	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
165	MARTINIANO CASTILLO UTEZIL	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
166	NATIVIDAD CARRELO NIC	AXIL	BOVINO	3	\$20,000.00
167	OMAR ADAN CHADEF PALACIOS	TZUCACAH	BOVINO	1	\$20,000.00
168	PRESILIANO DZUL DZUL	YALLABALU	BOVINO	1	\$20,000.00
169	RICARDO DAVID BACELIS CAMPOS	SANANICHE	BOVINO	1	\$20,000.00
170	TEOFILO CHI POOL	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
171	VALENTIN PECH HAU	TINUMSI	BOVINO	1	\$20,000.00
172	WILBER DZUL CANUL	CUCUMILLA	BOVINO	1	\$20,000.00
173	WILBERT CETZAL CENE	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
174	ZACARIAS AKE HERRERA	ESPITA	BOVINO	1	\$20,000.00
175	MIGUEL JESUS PENICHE SANGUINO	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
176	THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON	TEBIMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
177	THALIA CONCEPCION LAGUNAS ARAGON	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
178	GLADIS MINELIA SANCHEZ BRICEÑO	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
179	ANDRES HAU NAH	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
180	CARLOS MANUEL AGUILAR LORIA	TEMUCON	BOVINO	1	\$20,000.00
181	JUAN FRANCISCO MONFORTE MARTE	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
182	RODRIGO DARIO VALDES ROMERO	BUCUTZOTZ	BOVINO	2	\$40,000.00
183	SEVERIANO CAMUS CHAN	REMAE	BOVINO	1	\$20,000.00
184	MIGUEL ANGEL SUMARRAGA UGALDE	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
185	ABELARDO CHAN DZUL	TEMUCON	BOVINO	1	\$20,000.00
186	DEMETRIO ARTURO MATOS PAT	TEBIMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
187	EDGARDO CESAR LOEZA RAMIREZ	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
188	EFREN ISRAEL CANCHE SANTOS	DZUL CAUICHE	BOVINO	1	\$20,000.00
189	FELIPE ANTONIO MARRUFO LOPEZ	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
190	FLORENCIO ZAPATA Y QUINTA	DZIDZANTUN	BOVINO	1	\$20,000.00
191	INGRID ELIZABETH BASTARRACHA ESCOBEDO	TIYCCOUB	BOVINO	1	\$20,000.00
192	ISABELA DIAZ CASTRO	SUCILA	BOVINO	2	\$40,000.00
193	ISABELA DIAZ CASTRO	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
194	ISABAS CHADEZ BARRAZA	TZUCACAH	BOVINO	1	\$20,000.00
195	JESUS SANTIAGO SANCHEZ DZUL	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
196	LUIS ALBERTO CHE CHE	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
197	LUIS ALFONSO NAVARRETE MEDINA	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
198	ADRIAN ENRIQUE CEPEDA CUTZ	TEBIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
199	ANA MARIA CRUZ RODRIGUEZ	TEBIMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
200	CARLOS ABAN CENE	TEMUCON	BOVINO	1	\$20,000.00
201	CARMEN NOEMI PEREZ VALLE	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
202	EDUARDO ALEJANDRO DIAZ CAMARA	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
203	FELIX DE JESUS ROMERO MEMERY	TEKAY	BOVINO	1	\$20,000.00
204	FELIX GOMEZ ALCOCER	TEMUCON	BOVINO	1	\$20,000.00



PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
205	JOSE BARTOL GONZALEZ KAUIL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
206	JOSE MANUEL ALONSO DIAZ CANEJA	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
207	LORNA CELESTINOS DOMINGUEZ	CALOTMUL	BOVINO	2	\$40,000.00
208	LUIS MIGUEL RUBIO BARRHELL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
209	MANUEL DE ATICHA LOPEZ ROSADO	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
210	PEDRO DAMIAN KU PEREZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
211	PEDRO GEDYANI MARTINEZ SOLIS	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
212	RAFAEL ESTEBAN UC SANDOVAL	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
213	SILVA GUADALUPE ALAMILLA BRICEÑO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
214	YBALDO BURGOS ORTIZ	CENOTILLO	BOVINO	1	\$20,000.00
215	VICTOR MANUEL ALAMILA LEZAMA	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
216	MARIO ALBERTO AVILES ARROYO	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
217	ADOLFO MARCELINO HOIL NOH	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
218	ADRIAN DE JESUS KU PAREDES	UMAH	OVINO	1	\$6,000.00
219	AGUSTIN CHAN RIVERO	BUCTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
220	ALAN EMMANUEL TORRES VERA	TIJUL	OVINO	1	\$6,000.00
221	ALAN EMMANUEL TORRES VERA	TIJUL	BOVINO	1	\$20,000.00
222	ALBERTO DANIEL MONTERO SEGOVIA	UMAH	OVINO	2	\$12,000.00
223	ALBERTO PARRA CHAN	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
224	ALDIS YUSSEF MORALES KU	MÉRIDA	BOVINO	1	\$20,000.00
225	ANDRÉS MANUEL RAMÍREZ REJÓN	MOTUL	OVINO	1	\$6,000.00
226	ANDRÉS MOLINA DZUL	MUNA	BOVINO	1	\$20,000.00
227	ANGEL GASPAR CUMI SORDA	MARCANU	OVINO	2	\$12,000.00
228	ANTONIO CANUL LLAMES	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
229	ANTONIO OZIB TAMAY	UMAH	BOVINO	1	\$20,000.00
230	AURELIO ECOT Y XIU	MAMA	BOVINO	1	\$20,000.00
231	BALDILIO GARCIA RODRIGUEZ	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
232	BENJAMIN PLACENCIA GUERRERO	TIZMIN	OVINO	3	\$18,000.00
233	BERNARDINA CAAMAL MAAS	TEKAX	BOVINO	1	\$20,000.00
234	CARLOS MANUEL PECH CHALE	KANTUNIL	BOVINO	1	\$20,000.00
235	CARLOS MARTIN CHAN	TEMAX	BOVINO	1	\$20,000.00
236	CLEMENTE EROSA DIAZ	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
237	CONCEPCION GENOVEVA GAMSOA AGUIAR	KANASIN	OVINO	1	\$6,000.00
238	DIANA MARIA MINDEZ CACIRES	PROGRESO	BOVINO	1	\$20,000.00
239	DIANINCE JACIVI ZAPATA CETINA	DZILAM DE BRAVO	BOVINO	1	\$20,000.00
240	DIFSO SALVADOR GUTIERREZ SOSA	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
241	DIELY MARIA XOOK DOMINGUEZ	OXKUTZCAB	BOVINO	1	\$20,000.00
242	EDGAR MIRAVETES ORDUALLET	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
243	EDNER HERRERO PEREZ ESTRADA	TEKANTO	OVINO	2	\$12,000.00
244	ELIAS POLANCO POLANCO	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
245	EMMANUEL CORTES GOMEZ	MÉRIDA	OVINO	2	\$12,000.00
246	ENRIQUE AGUILAR Y GUILLERMO	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
247	ERIK DAMIAN QUINTAL POLANCO	CHOCHOLA	BOVINO	1	\$20,000.00
248	ERNESTO ALONSO REJON CANABAL	CHOCHOLA	OVINO	1	\$6,000.00
249	ERNESTO ALONSO REJON CANABAL	CHOCHOLA	OVINO	1	\$6,000.00
250	ESTEBAN ABRAHAM MACARI	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
251	ESTEBAN ABRAHAM MACARI	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
252	FACUNDO BRICEÑO UC	MAYAPAN	OVINO	2	\$12,000.00
253	FATMA DEL ROSARIO MENA MENA	TEMOZON	BOVINO	1	\$60,000.00
254	FELIPE CASTRO Y MARTINEZ	UMAH	BOVINO	1	\$20,000.00
255	FELIPE DE JESUS ROMERO MEMERY	TIKAX	BOVINO	1	\$20,000.00



PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
256	FELIPE DE JESUS ROMERO MEMERY	TEKAX	BOVINO	1	\$20,000.00
257	FELIPE ROSENDO MASAÑA IMENEZ	DZIDZANTUN	BOVINO	1	\$20,000.00
258	FERNIN HUMBERTO SOSA LUGO	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
259	FERNANDO CABRERA PEREZ	TZUCACAB	BOVINO	1	\$20,000.00
260	FLORENTINO FEDERICO PUC TUN	TEKAX	BOVINO	1	\$20,000.00
261	FRANCI GUADALUPE OSORIO LOPEZ	TEPAKUN	BOVINO	1	\$20,000.00
262	FRANCISCO BRICEÑO PEREZ	CENOTELLO	BOVINO	1	\$20,000.00
263	FRANCISCO MANRIQUE ALVARADO	CHAPAB	BOVINO	1	\$20,000.00
264	FRANKLIN JOSE QUIRONES AVILA	TEMAX	OVINO	1	\$6,000.00
265	FRANKLIN JOSE QUIRONES AVILA	TEMAX	OVINO	2	\$12,000.00
266	FREDY LUIS SOBERANE RUIZ	CENOTELLO	BOVINO	1	\$20,000.00
267	GABRIEL ABRAHAM CUMI CANUL	MAXCANU	OVINO	2	\$12,000.00
268	GASPAR AGUIRAGA ROSADO	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
269	GILBERTO NAH PAREDES	SANTA ELENA	BOVINO	1	\$20,000.00
270	GONZALO CRUZ RODRIGUEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
271	GONZALO GILBERTO BALAM RAMIREZ	TIXKOKOB	OVINO	1	\$6,000.00
272	GONZALO SULLI MDO	TZUCACAB	BOVINO	1	\$20,000.00
273	GREGORIO BAAS CHAN	KANASIN	BOVINO	1	\$20,000.00
274	GUALBERTO BATUN TUPU	ESPITA	OVINO	1	\$6,000.00
275	GUILBARDO ANTONIO HUJONIM TUN	UMAM	BOVINO	1	\$20,000.00
276	GUILHERMO BALAM DZUL	CENOTELLO	BOVINO	1	\$20,000.00
277	HERMINIA ESTHER QUIBANO GONGORA	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
278	HERMINIA ESTHER QUIBANO GONGORA	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
279	INGRID ELIZABETH BASTARRACHEA ESCOBEDO	TIXKOKOB	BOVINO	2	\$20,000.00
280	INGRID ELIZABETH BASTARRACHEA ESCOBEDO	TIXKOKOB	BOVINO	1	\$20,000.00
281	ISAAC MANUEL CECILIO PUERTO	TECOH	OVINO	1	\$6,000.00
282	ISMAEL CHARLUF NAVARRETE	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
283	ISMAEL CHARLUF NAVARRETE	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
284	JADAFY GONGORA COUOH	AKI	BOVINO	1	\$20,000.00
285	JAVIER ADOLFO ALAMILLA ARIAN	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
286	JAVIER ALONSO ALVAREZ MATOS	TEMOZON	BOVINO	2	\$40,000.00
287	JAVIER ALONSO ALVAREZ MATOS	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
288	JORGE ARTURO CORAL GAMBOA	KANASIN	BOVINO	2	\$40,000.00
289	JORGE ERISALDO MOO Y AKE	TIMUCLUY	BOVINO	1	\$20,000.00
290	JORGE LUCIANO PECH CHI	KANTUNIL	BOVINO	1	\$20,000.00
291	JOSE GASPAR COUOH POMOL	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
292	JOSE ALBERTO HEREDIA AYOSA	PETO	OVINO	1	\$6,000.00
293	JOSE ANTONIO GARCIA GUTIERREZ	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
294	JOSE BENJAMIN MIRANDA GAMBOA	KANTUNIL	BOVINO	1	\$20,000.00
295	JOSE CARLOS AVILA BELTRAN	TEKAX	OVINO	1	\$6,000.00
296	JOSE CARLOS AVILA BELTRAN	TEKAX	OVINO	1	\$6,000.00
297	JOSE EULOGIO PUC CHUJIL	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
298	JOSE FRANCISCO COLU UC	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
299	JOSE GUADALUPE GOMEZ BURGOS	IZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
300	JOSE GUADALUPE SALAZAR TEH	CHAPAB	BOVINO	1	\$20,000.00
301	JOSE LUIS BELTRAN COOL MARTIN	HUNUCMA	OVINO	1	\$6,000.00
302	JOSE LUIS MAZUN CHIM	IZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
303	JOSE MAGDALENO CANUL NAAL	MOTUL	BOVINO	1	\$20,000.00
304	JOSE NATIVIDAD GUEMEZ INTERIAN	SUCILA	BOVINO	2	\$40,000.00
305	JOSE RAFAEL CANTO HERRERA	CENOTELLO	BOVINO	1	\$20,000.00
306	JOSE ROBBIGO ROMAN RODRIGUEZ	SANTA ELENA	OVINO	1	\$6,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
307	JOSE WILBERT ALBERTO SOLIS QUINTAL	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
308	JUAN ANTONIO SABIDO MARTIN	BACA	BOVINO	1	\$20,000.00
309	JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ	UMAN	OVINO	1	\$6,000.00
310	JUAN CARLOS LUCERO FLORES	MOTUL	OVINO	1	\$6,000.00
311	JUAN CARLOS NOVELO GONZALEZ	UMAN	BOVINO	1	\$20,000.00
312	JUAN GABRIEL MAY MARTIN	HALACHO	BOVINO	1	\$20,000.00
313	JUAN JOSE HERRERA GUILLERMO	SYE	BOVINO	1	\$20,000.00
314	JUAN MANUEL CONDE MENA	TZIMIN	OVINO	1	\$6,000.00
315	JUAN MANUEL FLORES LOBRASAGUIO	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
316	JUAN MARTIN CATZIN BUENFIL	TEXAK	OVINO	1	\$6,000.00
317	JUAN MARTIN CATZIN BUENFIL	TEXAK	BOVINO	1	\$20,000.00
318	JUDITH GUADALUPE SAENZ CENTURION	MAXCANU	BOVINO	1	\$20,000.00
319	LEVI MISARIL CHABLE MONTAÑO	TEXAK	OVINO	1	\$6,000.00
320	LORENZO MIRANDA CONTRERAS	KANTUNIL	BOVINO	1	\$20,000.00
321	LUCAS MIGUEL ZAVILA DELGADO	HALACHO	OVINO	2	\$12,000.00
322	LUIS MANUEL MENA GODDY	TZIMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
323	MANUEL DE JESUS CHI POOT	MERIDA	BOVINO	1	\$20,000.00
324	MANUEL EUSEBIO AYLA CAMARA	TZUCACAB	OVINO	1	\$6,000.00
325	MANUEL JESUS CHAVEZ BEYES	TZIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
326	MANUEL JESUS PEREZ CHAN	TCUL	BOVINO	1	\$20,000.00
327	MANUEL JESUS SOSA BERMEJO	BUCTZOTZ	OVINO	1	\$6,000.00
328	MANUEL JESUS TAMAYO GAMBDA	SINANCHE	OVINO	2	\$12,000.00
329	MANUEL JESUS UTZ PECH	QZAMAL	BOVINO	2	\$40,000.00
330	MARIA CRISTINA MARRUFO CASTILLO	UCU	OVINO	1	\$6,000.00
331	MARIA ELENA MARTIN HEREDIA	DZILAM DE BRAVO	BOVINO	1	\$20,000.00
332	MARIA EXPECTACION ORTEGA GRANIEL	CENOTILLO	BOVINO	1	\$20,000.00
333	MARIA GUADALUPE DE JESUS RAIGOZA COLU	PETO	BOVINO	1	\$20,000.00
334	MARIA VICTORIA BORGES CHI	KINCHE	OVINO	1	\$6,000.00
335	MARIO SEL	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
336	MARIO HUMBERTO CANUL POOT	KINCHE	OVINO	1	\$6,000.00
337	MARIO JESUS GONGORA FUERTO	BUCTZOTZ	BOVINO	3	\$60,000.00
338	MARIO ORLANDO ACE KANTUN	TIKOKOB	BOVINO	1	\$20,000.00
339	MARISOL DIAZ MEDINA	SUCILA	OVINO	1	\$6,000.00
340	MARTIN BORGES MAGAÑA	DZIDZANTUN	BOVINO	1	\$20,000.00
341	MAURI JAVIER MEL CEN	ACANCEH	OVINO	1	\$6,000.00
342	MIGUEL ANGEL SONDA GOMEZ	SAMAHIL	OVINO	1	\$6,000.00
343	MIGUEL ANGEL SONDA GOMEZ	SAMAHIL	OVINO	1	\$6,000.00
344	MIGUEL ANTONIO DZUL CAMARA	TZUCACAB	BOVINO	1	\$20,000.00
345	MOICES POOL CAURCH	XOCHEL	BOVINO	1	\$20,000.00
346	MÓNICA ANDREA PUPO CRUZ	TZIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
347	MÓNICA ANDREA PUPO CRUZ	TZIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
348	NELLY MIREYA CHABLE UC	TEXAK	OVINO	1	\$6,000.00
349	OCTAVIANO MENDEZ VARGUEZ	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
350	OSCAR DAVID GONGORA FUERTO	TEKIT	OVINO	1	\$6,000.00
351	PATRICIA MACARI JORGE	TZIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
352	PALMA MIRELLA BURGOS INTERIAN	MANI	BOVINO	1	\$20,000.00
353	PALMINO ALBERTO INTERIAN EK	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
354	PALMINO ALBERTO INTERIAN EK	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
355	RAFAEL ENRIQUE TORRES CAMARA	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
356	RAMOS VIRGINIO PENICHE UCAN	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
357	RENA CONCEPCION SOSA ECHEVERRIA	HUNUCMA	OVINO	1	\$6,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ellas	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
358	RENE ISMAEL CHAN EK	BAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
359	REYES MANUEL COBA COUOH	TEKIT	BOVINO	1	\$20,000.00
360	REYES MANUEL COBA COUOH	TEKIT	BOVINO	1	\$20,000.00
361	RIGEL ENRIQUE BRICEÑO DIAZ	CENOTELLO	BOVINO	2	\$40,000.00
362	ROGER AVILA LEON	TEUCACAR	OVINO	1	\$6,000.00
363	ROGER CANDELARIO PECH MARTIN	BACA	OVINO	2	\$12,000.00
364	RONALD HERVE SANTOS RICALDE	UMAM	OVINO	1	\$6,000.00
365	RONALD HERVE SANTOS RICALDE	UMAM	OVINO	1	\$6,000.00
366	RUBEN DARIO PASOS MORENO	SOTUTA	BOVINO	3	\$20,000.00
367	RUDI GUALBERTO CASTRO ZAPATA	KINCHIL	BOVINO	1	\$20,000.00
368	RUTHILO UC Y NOH	YACABA	BOVINO	1	\$20,000.00
369	SANDRO ISRAEL MARTIN RIVERO	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
370	SANTOS DAMIAN PUC SULLUB	CONKAL	OVINO	1	\$6,000.00
371	SANTOS MARTIN CHAN CHAN	MERIDA	OVINO	1	\$6,000.00
372	SANTOS MARTIN CHAN CHAN	MERIDA	OVINO	3	\$6,000.00
373	SILVIA DEL CARMEN QUINTAL MARTIN	CHICHOLA	BOVINO	1	\$20,000.00
374	SURVEY ANDRAN MEDRANO HUCHIN	SUCILA	OVINO	1	\$6,000.00
375	SURY SHADAI MORALES MORALES	TECOH	BOVINO	1	\$20,000.00
376	VALERIO MOO Y TUT	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
377	VERONICA ISABEL MARRIN AGUILAR	CACALCHEN	BOVINO	1	\$20,000.00
378	VIBIGLIO HUITZIL CHI	TEUCACAS	BOVINO	1	\$20,000.00
379	WILBERT LEMUEL CHI PECH	SANAHCAT	BOVINO	1	\$20,000.00
380	WILFRIDO BRICEÑO RODRIGUEZ	PEYO	BOVINO	1	\$20,000.00
381	WILIAM CORDERO PUCH	RIO LAGARTOS	BOVINO	3	\$20,000.00
382	WILLIAN ANTONIO DORANTES CHE	KANTUNIL	BOVINO	1	\$20,000.00
383	ABELARDO GOMEZ MAY	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
384	ABELARDO GOMEZ MAY	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
385	ANGEL GABRIEL HOBAC CHAN	BUCTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
386	ARIEL JESUS MENDEZ MARTINEZ	CENOTELLO	BOVINO	3	\$60,000.00
387	CARLOS ALBERTO DZUL RIVERO	BUCTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
388	CARLOS GRACIANO TUN TUN	BUCTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
389	ESMERALDA DEL ROSARIO CARDENA CASTRO	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
390	ISMAEL CHARRUF NAVARRETE	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
391	JOSE MARTIN DZIB HERBERA	TEKOM	BOVINO	3	\$60,000.00
392	JUAN ELIODORO ABAN CEN	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
393	MARIO WILBERT RAMIREZ CHAY	TELCHAC PUEBLO	BOVINO	1	\$20,000.00
394	PEDRO GONZALO CHAN CHAN	TELCHAC PUEBLO	BOVINO	1	\$20,000.00
395	VICTOR MANUEL CHUMBA CANUL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
396	WILBERTH ISMAEL ALBORNOZ CANCHE	ESPITA	BOVINO	1	\$20,000.00
397	AMELIA TUZ MAZUN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
398	ANASTASIO CARVAJAL MANRIQUE	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
399	BLEAZAR GUZMAN LOPEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
400	GILBERTO TUZ DZIB	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
401	JESUS GUADALUPE AGUILAR CANO	VALLADOLID	BOVINO	1	\$20,000.00
402	LUIS FERNELY SANCHEZ MASSA	RIO LAGARTOS	BOVINO	1	\$20,000.00
403	OLIVER SANTIAGO RAMOS TREJO	PANASA	BOVINO	1	\$20,000.00
404	PEDRO JESUS TEC BALAM	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
405	SERGIO HERNANDEZ ORTIZ	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
406	WILBERT EUSEBIO PUERTO LOPEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
407	WILBERTH ANTONIO MONFORTE AGUILAR	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
408	WILBERTH BORGES PAEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
409	ANTONIO DE JESUS SULLU DIAZ	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
410	AURELIO KU Y CANUL	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
411	CANDILARIO AVILES OCH	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
412	FAUSTO AMELCAR ESCAMILLA PENICHE	SUCILA	OVINO	1	\$5,000.00
413	RINEO HU CUPUL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
414	JESUS ARMANDO UTZIL HUIJIL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
415	JORGE ANTONIO DZUL MAZUJ	TEMIN	OVINO	1	\$5,000.00
416	JORGE LUIS PUERTO NAJIBA	TEBZ	OVINO	1	\$4,000.00
417	MARIO HUMBERTO MAY OCH	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
418	MAXIMILIANO MENESES LOPEZ	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
419	RAFAEL CUPUL TUH	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
420	RAUL SANSOR NAH	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
421	SEVERIANO MAY PICH	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
422	SUSANO LOPEZ ROSADO	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
423	VICTOR DANIEL ARCEO SALAS	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
424	ADOLFO ROSADO AGUALLO	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
425	FRANCISCO JAVIER CAMARA GAMBOA	SUCZAL	BOVINO	1	\$20,000.00
426	GAUDENCIO CAAMAL CHUC	VALLADOLID	BOVINO	1	\$20,000.00
427	GELMY GUADALUPE PEREZ ALAMILLA	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
428	ISMAEL CORDONADO FERNANDEZ	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
429	JOSE LUIS CEME HAU	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
430	JOSE ORLANDO CARRILLO CABALLERO	ISAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
431	JUAN DE LA CRUZ POLANCO BRAGA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
432	JUAN DE LA CRUZ POLANCO BRAGA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
433	JUAN MANUEL FLORES LOBARRAQUO	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
434	MANUEL JESUS CHALE UC	UMAH	OVINO	2	\$12,000.00
435	MARIA DE JESUS CONTRERAS ZHRAVY	TEMIN	OVINO	1	\$5,000.00
436	MARIO ANTONIO TUN NAHUAT	CHICHIMILA	BOVINO	1	\$20,000.00
437	MIGUEL JOSELIN ALFREDO HAU MAY	TEABO	BOVINO	1	\$20,000.00
438	MIGUEL JOSELIN ALFREDO HAU MAY	TEABO	BOVINO	1	\$20,000.00
439	PATRICIA BEATRIZ OSORIO MENA	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
440	PEDRO DAMIAN CEME CUPUL	TIMCZUJ	BOVINO	1	\$20,000.00
441	SANTIAGO TEC MENDOZA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
442	TEOFILO NAHUAT Y TUZ	TEMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
443	TRINIDAD ALCOCER MARTEL	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
444	ADRIAN PODT KAUJ	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
445	ANTONIO FULALDO FLORES COLLI	CANSAHCAH	BOVINO	1	\$20,000.00
446	CARLOS OMAR CANUK CNU	HALACHO	BOVINO	1	\$20,000.00
447	CASIDA CHISANTOS	DZON CAUKH	BOVINO	1	\$20,000.00
448	FELIPE DE JESUS ZAVALA LIZAMA	TEMAX	BOVINO	1	\$20,000.00
449	JOSE ALBERTO CUPUL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
450	JOSE JULIAN AGUAYO AVILA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
451	JOSE SANTOS TEC CHAN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
452	BILWIN CEME DZUL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
453	LUIS GREGORIO CHAN CHAN	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
454	RAFAEL ENRIQUE TORRES CAMARA	DZULAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
455	ALBERTO ALEJANDRO SETZ	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
456	ANSELMO TUZ Y CAMAL	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
457	CARLOS MANUEL ADRIAN QUIGNONS	TEMAX	BOVINO	1	\$20,000.00
458	CARLOS MANUEL PECH CHALE	KANBUNU	BOVINO	1	\$20,000.00
459	EDUARDO JOSE ANDRES MEDINA	TEMIN	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DE APOYO
460	IMETERIO ACOSTA EK	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
461	FELIPE PECH Y POOL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
462	JOSE RAMUNDO ALVAREZ MADERA	TEMAX	BOVINO	1	\$20,000.00
463	JULIA ESTHER CRUZ RODRIGUEZ	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
464	JULIA ESTHER CRUZ RODRIGUEZ	TEMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
465	LUIS FELIPE ROMERO CERVERA	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
466	MARIA CRISTINA TEC BATUN	VALADOLID	BOVINO	1	\$20,000.00
467	MARIA DEL CARMEN MENA CONTRERAS	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
468	PEDRO RUIZ TUN	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
469	VICENTE NOH ROSADO	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
470	CARLOS ESTEBAN CONTRERAS LOPEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
471	DAHAVIS MENA ARCEO	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
472	JAVIER ADOLFO ALAMILA ABAN	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
473	JOSE DEL CARMEN ACOSTA EK	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
474	JOSE FRANCISCO ALVAREZ PALMA	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
475	JOSE LORENZO PEREZ POOL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
476	MARIA TERESA GREGOR ANGULO	DZAMAL	BOVINO	1	\$20,000.00
477	MISAEI CHI TUN	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
478	REYNA DE LOS ANGELES PURAZA ALCOCEB	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
479	SECUNDINO POOT KAUJIL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
480	WILBERT ARMIN ESTRELLA CANCHE	TEMOZON	OVINO	1	\$6,000.00
481	ANDREA NAOMI DIAZ PEREZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
482	CONCEPCION GENOVEVA GAMBOA AGUILAR	KANASIN	BOVINO	3	\$60,000.00
483	GENARO TZU COCOM	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
484	JORGE ARTURO CORAL GAMBOA	KANASIN	BOVINO	1	\$20,000.00
485	MANUEL ALFONSO CANUL CANUL	HUIBUCA	OVINO	1	\$6,000.00
486	MANUEL JESUS PAT COCOM	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
487	MIGUEL ANGEL AGUAYO ARCEO	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
488	DOMINGO FERNELLY MARRUFO LOPEZ	SAN FELIPE	BOVINO	3	\$60,000.00
489	FULGENCIO NOH BRAM	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
490	PEDRO PABLO LUGO PENICHE	SUCILA	OVINO	1	\$6,000.00
491	RODOLFO PUC Y CAN	MOTUL	BOVINO	1	\$20,000.00
492	ALFONSO ARMANDO MAY CHAN	DZAMAL	BOVINO	3	\$60,000.00
493	FILIMON POOT Y CAJUM	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
494	FLORENCIO UICAB RUIZ	TEPAKAN	OVINO	3	\$18,000.00
495	FLORENCIO UICAB RUIZ	TEPAKAN	BOVINO	1	\$20,000.00
496	HECTOR MAURICIO SARABIA HERNANDEZ	SEYE	OVINO	1	\$6,000.00
497	HILDA PEREZ ESQUIVEL	DZILAM DE BRAVO	BOVINO	2	\$40,000.00
498	J JESUS CARRAJAL SOTO	DZILAM DE BRAVO	BOVINO	2	\$40,000.00
499	JULIO ADRIAN DEL PORTE MARTINEZ	TIKCAALCUPUL	BOVINO	1	\$20,000.00
500	VICTORIANO CANCHE KAUJIL	TEMOZON	OVINO	1	\$6,000.00
501	BEATRIZ CORDOVA LOPEZ	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
502	GENE FRANCISCO MENA XODI	UMAN	OVINO	1	\$6,000.00
503	MARIA TERESA DE JESUS SALAZAR CASTELLANOS	TECOH	OVINO	1	\$6,000.00
504	MARIO ALBERTO CUARTE LOPEZ	TEKAX	BOVINO	1	\$20,000.00
505	MIGUEL OSWALDO HERNANDEZ FUENTES	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
506	RAUL ARMANDO MANUEL CONCHA VERA	TIKOKOB	OVINO	3	\$18,000.00
507	ALEJANDRO CONDE AVILA	TIZMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
508	CARLOS ARMANDO RUIZ UITZI	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
509	CARLOS IVAN SOBERANIS LOPEZ	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
510	DIEGO ALBERTO LUGO INTERIAN	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DE APOYO
511	EDILBERTO MEDRANO HERRERA	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
512	FRANCISCO AGUSTIN VEGA TREJO	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
513	GILBERTO CEME COUOH	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
514	GUSTAVO ENRIQUE MAYA CASTELAN	OXKUTZ'KAB	OVINO	2	\$12,000.00
515	JAVIER MAYA Y DE LA LAMA	OXKUTZ'KAB	OVINO	2	\$12,000.00
516	JOSE ANTONIO QUINTAL PEÑA	CHOCNOJA	OVINO	1	\$6,000.00
517	JOSE DOLORES VEGA	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
518	MANUELITO QUITZAL MAY	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
519	MANUELITO QUITZAL MAY	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
520	MARIA LOURDES EK DZUL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
521	MARIA LOURDES EK DZUL	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
522	MARTIN LEONARDO LOPEZ MAY	CAK' CHEN	BOVINO	1	\$20,000.00
523	RICHARD IVAN CARDEÑA SAL. B.	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
524	ROBERTO ANGEL CARRILLO MAJDONADO	OXKUTZ'KAB	OVINO	1	\$6,000.00
525	EDUARDO DIAZ ERDIA	PANABA	OVINO	1	\$6,000.00
526	FERMIN HUMBERTO SOSA LUGO	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
527	FRANCISCO AGUSTIN VEGA TIJJO	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
528	GABRIELA BERLIN Y MONTERO	TZUC' A' CAB	BOVINO	2	\$40,000.00
529	GUADALUPE CUPUL Y KUVOO	TIZMIN	OVINO	3	\$18,000.00
530	JESUS FERNANDO CHAN CHAN	TZUC' A' CAB	BOVINO	3	\$60,000.00
531	JOSE ADONAY BRAGA ESPINOSA	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
532	JOSE EDUARDO CANTO NOVILLO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
533	LEYDI ESMIRNA D EL LIANO SALSORES	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
534	ROGER ANTONIO MEDINA AGUIAR	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
535	ABEL NEMERO DIAZ OSORIO	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
536	BRIGIDO CANUM PAT	TEMICHO	BOVINO	1	\$20,000.00
537	MARIA DEL SOCORRO CHAN MARTIN	OK' CH' U' U'	OVINO	1	\$6,000.00
538	MANUEL JESUS CAMELO LUGO	SUCILA	OVINO	2	\$12,000.00
539	ODALIS BERTRAN MONTERO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
540	VICTOR SIDRO LORIA SANTOYO	VALLADOLID	OVINO	2	\$12,000.00
541	JOSE GUADALUPE KOO CHI	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
542	CARLOS MIGUEL PUC HERRERA	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
543	CLEMENTE UC BE	BUCTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
544	SASPAR ANTONIO CAB CANUL	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
545	JOSE FELIPE PERDRA SOSA	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
546	JOSE JUAN GABRIEL VON SANCHEZ	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
547	JOSE ROBERTO COBA TEC	SUMA	BOVINO	1	\$20,000.00
548	LORENZO KINI TORRES	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
549	EUGENIO DIAZ RIVERO	TEMICHO	BOVINO	1	\$20,000.00
550	JOSE GENARO MARTIN VELAZQUEZ	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
551	JOSE LUIS GARCIA ROSALES	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	2	\$40,000.00
552	MANUELA DE JESUS CORAL Y MANRIQUE	DZILAM GONZALEZ	BOVINO	1	\$20,000.00
553	CARLOS ALBERTO NOVELO POLANCO	CENOTILLO	BOVINO	1	\$20,000.00
554	EDGARDO CEM VELASQUEZ	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
555	FERNANDO CANTO QUINTAL	CENOTILLO	BOVINO	2	\$20,000.00
556	JORGE LUIS LOPEZ SOLIS	SUCILA	OVINO	3	\$18,000.00
557	JUSTINO FELICIANO PECH MIRANDA	CENOTILLO	BOVINO	1	\$20,000.00
558	AMALIA TEC VILLANUEVA	TIZMIN	OVINO	1	\$6,000.00
559	JOSE CRUZ MENA CONTRERAS	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
560	JOSE VALENTIN CARDENAS ALVARADO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
561	MANUEL ANTONIO RAHUAT TUZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
562	MANUEL CANDELARIO KUYOC TUZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
563	MIGUEL ANGEL SUMARRAGA UGALDE	PANABA	BOVINO	3	\$60,000.00
564	INDIA MARGARITA VALES TRACONIS	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
565	ANTHARDO KAUJIL CETZAL	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
566	AGUSTIN PINEDA DOPORIO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
567	ALAN IMMANUEL TORRES VERA	TECUL	BOVINO	1	\$20,000.00
568	ALFONSO TUZ TUN	CALOTMUL	BOVINO	1	\$20,000.00
569	ALVARO DIAZ LOPEZ	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
570	ALVARO DIAZ LOPEZ	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
571	ALVARO OMAR A. COCER WORBIS	TIXPEHUAL	BOVINO	1	\$20,000.00
572	ANDRO MANUEL RAMIREZ REJON	MOTUL	BOVINO	1	\$20,000.00
573	CARLOS ALBERTO CASTRO CASTRO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
574	CARLOS MANUEL AGUILAR LORRA	TIMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
575	CARLOS RODRIGUEZ RAMOS	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
576	CAROLINA ASUNCION PALMA PIRANCO	TIZMIN	BOVINO	1	\$60,000.00
577	DEMETRIO ARTURO MATOS PAT	CALOTMUL	BOVINO	3	\$60,000.00
578	ELIAS PIRANCO PIRANCO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
579	ERMILDO KU OCH	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
580	FELIPE BEYES ALROBNOZ MEX	ESPIITA	BOVINO	1	\$20,000.00
581	FELIX DOMINGO MARRUFO LOPEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
582	FERNANDO ELTIMO VALDEZ DUARTE	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
583	FILIBERTO BALAM AGUILAR	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
584	GABINO CRUZ CABRERA	CENOTILO	BOVINO	1	\$20,000.00
585	GENY GUADALUPE MENA LOPEZ	TIZMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
586	GUADALUPE CUPUL Y KUYOC	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
587	JAVIER ADOLFO ALAMILA ABAN	TIZMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
588	JOSE ANTONIO CARDOS SOLIS	HOCABA	BOVINO	3	\$60,000.00
589	JOSE ANTONIO RAMOS VALLEJOS	RIO LAS ARTOS	BOVINO	2	\$40,000.00
590	JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
591	JOSE EDUARDO CANO NOVELO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
592	JOSE HONORIO A. COCER MARFIL	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
593	JOSE MIGUEL ECHEVERRIA SOLIS	SUCILA	BOVINO	2	\$40,000.00
594	JOSE PAULINO COE UJH	TIZMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
595	JOSE RAMON GLORY MORALES	TIXCACAL	BOVINO	1	\$20,000.00
596	JOSE RUBEN CHAN MAY	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
597	JUAN MANUEL CARDOS PEREIRA	TUNKAS	BOVINO	1	\$20,000.00
598	LUCIO KU CASTRO	TIMOZON	BOVINO	1	\$20,000.00
599	LUIS FELIPE ROMERO CERVERA	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
600	LUIS FERNANDO SOLIS VALES	SUCILA	BOVINO	1	\$20,000.00
601	MANUEL JESUS ALAMILA ROMERO	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
602	MARIO ALBERTO DUARTE LOPEZ	YEBAY	BOVINO	1	\$20,000.00
603	MARIO ESTEBAN LOPEZ MENESIS	PANABA	BOVINO	1	\$20,000.00
604	MARIO JOSE ARCEO MASSA	TIZMIN	BOVINO	2	\$40,000.00
605	MARLENY DEL CARMEN TUMBAKE	CENOTILO	BOVINO	1	\$20,000.00
606	MELJEM ALBERTO CHARRUF SEMERENA	TIZMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
607	MELJEM CHARRUF NAVARRETE	TIZMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
608	MIGUEL DURAN DZUL	SAN FELIPE	BOVINO	1	\$20,000.00
609	MIGUEL LUGO CHALE	CANSAHCAH	BOVINO	1	\$20,000.00
610	OSCAR EDGARDO VEN TURA MIER	SUCILA	BOVINO	2	\$40,000.00
611	PEDRO ZAVALEGUILLOPEZ	TIZMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
612	RAMIRO ALDANA OT	BUCTOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00





PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
EJERCICIO FISCAL 2023

No.	BENEFICIARIO	UNIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIDAD DE PRODUCCION	BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELAS	CANTIDAD	MONTO DEL APOYO
613	REMIGIO ADRIAN FERNANDEZ	CENOTELO	BOVINO	1	\$20,000.00
614	REYES AGUSTIN HERRERA MARRUFO	PANABA	BOVINO	2	\$40,000.00
615	SAMUEL ALVARADO DOMINGUEZ	TIZIMIN	BOVINO	1	\$20,000.00
616	SANTIAGO HUMBERTO GAMBOA SUAREZ	BUCUTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
617	SANTIAGO HUMBERTO GAMBOA SUAREZ	BUCUTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
618	VICTOR MANUEL MARRUFO BACÉLIS	IXTAM DE BRAVO	BOVINO	1	\$20,000.00
619	YOUSSEF CHARRIUF SEMERENA	TIZIMIN	BOVINO	3	\$60,000.00
620	ZOLA PATRICIA LOPEZ CARDENAS	BUCUTZOTZ	BOVINO	1	\$20,000.00
				TOTAL:	\$13,570,000.00



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

*Anexo 2 - Unidad Básica de
Presupuestación 2023 SEDER-16452-
AP.*





Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: SEDER-16452-AP

Datos generales

Título: ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA CONTINUA
Nombre: Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero
Descripción: Se otorgarán 620 apoyos económicos a 620 productores ganaderos de 78 municipios para el mejoramiento genético de su hato. Con los recursos del programa los productores podrán adquirir animales de las especies bovinas y ovinas, así como otros materiales de crianza según lo estipulado en cada convocatoria del programa.
Objetivo: Otorgar 620 apoyos económicos a 620 productores de ganado bovino y ovino para el mejoramiento genético y repoblamiento del hato ganadero de 78 municipios del Estado.
Problema específico a atender: De acuerdo con los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera para el año 2021 la producción pecuaria es de alta importancia en Yucatán, para esta línea se presenta en los 108 municipios del estado, ocupa a más de 22 mil productores y da lugar a una producción en carne de ganado bovino y ovino superior a las 54,100 toneladas, con un valor de la producción de 3,200 millones de pesos. Sin embargo, el productor ganadero registra bajos índices de productividad, datos 2021 del SIAP indican que Yucatán ocupa el lugar 29 en peso en carne por animal con 213 \$ kg, muy lejos de la media nacional, lo cual es de 218 \$ kg de peso en carne en el caso de la producción bovina. En el caso de la producción ovina, el Estado registra 19.7 kg por animal, muy lejos del primer lugar nacional ocupado por Aguascalientes con 25.5 kg por animal en carne. Por lo cual es necesario apoyar la mejora en la genética y reproducción que permita incrementar la productividad del sector ganadero de Yucatán.

Actividad: 01 Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero
Objetivo: 01 Otorgar 620 apoyos económicos a 620 productores de ganado bovino y ovino para el mejoramiento genético y repoblamiento del hato ganadero de 78 municipios del Estado.

Objetivo

Los productores del sector pecuario y agroalimentario incrementen sus niveles de productividad mediante la mejora genética y el repoblamiento de su hato ganadero.

Población programada a atender

Productores pecuarios del Estado

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	620
Total de hombres beneficiarios	620
Total de mujeres	620
Total de mujeres beneficiarias	620
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	620

Programa de Obras y Servicios

Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

Obras, Servicios y Materiales

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Convencionales
Apoyos económicos para el mejoramiento genético ovino	Servicio Informativo	Convocatoria del Programa Publicada	5	CONVOCATORIA	11.5 1 OFICINA DEL DIRECTOR DE GANADERIA
Apoyos económicos para el mejoramiento genético bovino	Servicio Financiero	Apoyo económico a productores ganaderos para el mejoramiento genético bovino	620	APOYO ECONOMICO	11.5 1 OFICINA DEL DIRECTOR DE GANADERIA

Regionalización - Municipio Prioritario





Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: SEDER-16452-AP

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Mts	Hombrs	Múlers	Total Personalías
Provincia							
	Chichil	18 000	APOYO ECONÓMICO	5	4	1	5
	Hetich	52 000	APOYO ECONÓMICO	3	3	0	3
	Hunucm	18 000	APOYO ECONÓMICO	4	5	1	4
	Kucil	152 000	APOYO ECONÓMICO	8	5	1	9
	Mucam	44 000	APOYO ECONÓMICO	3	2	1	3
	Oxilim	8 000	APOYO ECONÓMICO	1	0	1	1
	Sucmil	12 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
	Tul	44 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Total Región		428 000			24	6	29
Provincia							
	Aucmah	4 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Bec	22 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
	Cucul	4 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Cuzam	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	0	1	1
	Chikuch Puchil	30 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	It	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Kucuch	140 000	APOYO ECONÓMICO	5	3	2	5
	Milil	14 000	APOYO ECONÓMICO	0	0	0	0
	Progreso	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	0	1	1
	Day	14 000	APOYO ECONÓMICO	4	0	0	2
	Tecul	60 000	APOYO ECONÓMICO	4	1	2	4
	Tinucuy	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Tixtalub	134 000	APOYO ECONÓMICO	5	3	2	5
	Tixtalub	20 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
	Uxil	4 000	APOYO ECONÓMICO	1	0	1	1
	Uxmal	174 000	APOYO ECONÓMICO	14	14	0	14
Total Región		840 000			37	11	49
Provincia							
	Hunucm	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Leonal	330 000	APOYO ECONÓMICO	12	10	2	13
	Kankul	170 000	APOYO ECONÓMICO	4	0	0	0
	Bucsimil	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Ducul	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Sucmil	12 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Tepalim	114 000	APOYO ECONÓMICO	4	2	1	4
	Day	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
	Tunkul	140 000	APOYO ECONÓMICO	8	8	1	8
	Kucmil	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Total Región		876 000			33	4	37





Yucatán Gobierno

Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: SEDER-16452-AP

Acucachán	41 000	APOYO ECONÓMICO	2	1	1	2
Carmelitas	20 000	APOYO ECONÓMICO	3	3	0	3
Dzidzayán	170 000	APOYO ECONÓMICO	5	4	1	5
Dzidzayán de Bravo	270 000	APOYO ECONÓMICO	6	3	3	6
Dzidzayán General	240 000	APOYO ECONÓMICO	11	11	0	11
Dzoncauich	70 000	APOYO ECONÓMICO	3	2	1	3
Huixtán	22 000	APOYO ECONÓMICO	3	3	0	3
San Andrés	22 000	APOYO ECONÓMICO	1	3	0	3
Sanahá	30 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Tahmek Puerto	24 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Tahmek Puerto	24 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Temo	150 000	APOYO ECONÓMICO	8	8	0	8
Total Región	1,882,000		42	8		49
HUMEN						
Buctzuc	250 000	APOYO ECONÓMICO	15	14	2	15
Calotzuc	270 000	APOYO ECONÓMICO	11	8	2	11
Canché	340 000	APOYO ECONÓMICO	15	14	2	15
Espita	140 000	APOYO ECONÓMICO	6	5	0	6
Parécut	450 000	APOYO ECONÓMICO	23	20	3	23
Río Lagartos	140 000	APOYO ECONÓMICO	7	7	0	7
San Felipe	670 000	APOYO ECONÓMICO	18	15	3	18
Sucilá	230 000	APOYO ECONÓMICO	24	25	6	24
Tulimuc	4,614 000	APOYO ECONÓMICO	199	124	25	199
Total Región	8,056,000		299	43		342
QUINTANA ROO						
Chetumal	35 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Cruzucmil	45 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Cocho	40 000	APOYO ECONÓMICO	3	2	0	3
Tulum	45 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Tixtuc	430 000	APOYO ECONÓMICO	21	27	4	21
Tixtuc	40 000	APOYO ECONÓMICO	3	2	1	3
Tixtuc	30 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Wixtuc	110 000	APOYO ECONÓMICO	4	5	1	4
Yucalá	20 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Total Región	1,104,000		44	8		52





Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: SEDER-16452-AP

AYT	40 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Chucmil	40 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Chucmil	40 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Itzamal	30 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Merid	30 000	APOYO ECONÓMICO	1	0	1	1
Maya	17 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Merid	30 000	APOYO ECONÓMICO	1	1	0	1
Oriskulub	40 000	APOYO ECONÓMICO	4	3	1	4
Pro	140 000	APOYO ECONÓMICO	10	6	4	10
Santa Elena	20 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Tixtla	40 000	APOYO ECONÓMICO	2	2	0	2
Tixtla	130 000	APOYO ECONÓMICO	15	13	2	15
Tixtla	40 000	APOYO ECONÓMICO	4	4	0	4
Tixtla	40 000	APOYO ECONÓMICO	5	4	1	5
Tixtla	140 000	APOYO ECONÓMICO	12	12	1	12
Total Región	1,160,000		55	10	45	
Presupuesto total	11,370,000					

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		Total Meta
Nombre de Secretaría	01 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TOTAL APOYO ECONÓMICO 622
Unidad Responsable	02 DIRECCIÓN DE GANADERÍA	
Subunidad Responsable	01 OFICINA DEL DIRECTOR DE GANADERÍA	

Agenda 2045	Principal
Objetivo	02 Yucatán Próspero y Competitivo
Tema	05 Campo
Objetivo	02 Incrementar la producción pecuaria del estado
Estrategia	03 Promover la mejora genética de las especies pecuarias del estado
Línea de acción	02 Implementar acciones para el mejoramiento genético del sector pecuario
PNP Sectorial	01 Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico	0000 1.4 Desarrollo agropecuario
Objetivo PNP	0030 1.4.1 Incrementar la producción pecuaria del estado
PNP Especial	13 Sin PNP especial
Tema Estratégico	0010 Sin TE
Objetivo PNP	0020 Sin Diferencia
ODS	02 Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Estrategia Programática	0000

Estructura Funcional Programática	
Función	01 Desarrollo Económico
Objetivo	01 02 Yucatán próspero y competitivo
Función	01 01 02 Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza
Subfunción	01 01 02 01 Agropecuario
Programa Presupuestario	01 01 02 01 0027 Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial

Clasificación Programática	
Tipo de programa	Subvenciones Operativas
Tipo de infraestructura	No aplica



Juntos transformemos
Yucatán
 GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
 de Yucatán
 Secretaría de Desarrollo Rural



Unidad Básica de Presupuestación 2023
 Código: SEDER-16452-AP

Presupuesto	
400 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000,000
Total UB	30,000,000

Entes SSP

APLICADO ENLACE SAF

Entes Auxiliar Presupuestal

CORTOS EN ESTADO AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA

Autorizado por:

IGNACIO ALBERTO VARELLO CORAL

IGNACIO ALBERTO VADILLO CORAL

Kevin Cortés Herrera

Responsable de la UB

Enlace de Programación

Enlace SAF

Anexo 3 - Convocatorias de las Ferias 2023.

FERIA DE BUCTZOTZ



Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 12 del Acuerdo Seder 03/2019 por el que se regula el Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emito la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del sábado 14 al domingo 15 de octubre del 2023.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el Centro social ganadero, municipio de Buctutz, Yuc. con dirección, calle 21 s/n de la carretera Buctutz-Tizimin km. 1, en la localidad de Buctutz, del sábado 14 al domingo 15 de octubre en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar vecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientras bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar al total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se

hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.

- G. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la secretaría.

Cuarta. Documentación requerida. – Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- D. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- E. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- F. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- G. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- D. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- G. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- H. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- I. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- J. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- K. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

Quinta. Documentación comprobatoria de la adquisición. – Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles,

contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con los artículos 26 y 29 del acuerdo SEDER 03/2019, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial o genealógica del animal.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis y brucelosis.
- G. La constancia de verificación del comité técnico que determine el cumplimiento de los elementos zootécnicos del animal.

Sexta. Techo presupuestal. - Los recursos destinados para esta convocatoria del programa serán hasta por un monto total de \$600,000.00.

Séptima. Conceptos y montos máximos de apoyo. - El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa será de hasta \$120,000.00 al año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 20,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta y un vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta y un vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán de reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.

Octava. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

Novena. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse el sábado 14 de octubre de 2023 en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural,

que se ubiquen en el Centro social ganadero, municipio de Buctzotz, Yuc. con dirección, calle 21 s/n de la carretera Buctzotz-Tizimin km. 1, en la localidad de Buctzotz, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de oferentes de sementales y vientres.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parto de los beneficiarios del programa.
- H. Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de productores de vientres.
- I. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.
- H. Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.



- I. Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- J. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- K. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- L. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Décima. Padrón de proveedores. - Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el Centro social ganadero, municipio de Buctzotz, Yuc. con dirección, calle 21 s/n de la carretera Buctzotz-Tizimin km. 1, en la localidad de Buctzotz, el sábado 14 y domingo 15 de octubre en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Décima primera. Tramite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaria en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La secretaria, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaria en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Décima segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

Décima tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa. Mérida, Yucatán a 12 de octubre de 2023.

Atentamente

[rúbrica]

H.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

FERIA DE PANABÁ





Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 12 del Acuerdo Seder 03/2019 por el que se regula el Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emito la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que correspondan, dentro del plazo comprendido del viernes 12 al domingo 21 de mayo del 2023.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en la asociación ganadera local de Panabá con dirección en la calle 18 s/n km 3 de la carretera Panabá-Tizimin, del viernes 12 al domingo 21 de mayo en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar vecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar al total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se





hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.

- G. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la secretaría.

Cuarta. Documentación requerida. - Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- D. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- E. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- F. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- G. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- D. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- G. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- H. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- I. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- J. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- K. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

Quinta. Documentación comprobatoria de la adquisición. - Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles,





contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con los artículos 26 y 29 del acuerdo SEDER 03/2019, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial o genealógica del animal.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis y brucelosis.
- G. La constancia de verificación del comité técnico que determine el cumplimiento de los elementos zootécnicos del animal.

Sexta. Techo presupuestal. - Los recursos destinados para esta convocatoria del programa serán hasta por un monto total de \$1'600,000.00.

Séptima. Conceptos y montos máximos de apoyo. - El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa será de hasta \$120,000.00 al año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 20,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta y un vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta y un vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.
Semental Ovino o Caprino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 6,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres ovinos para la adquisición de un de un semental; cuarenta vientres ovinos para la adquisición de dos sementales; sesenta vientres ovinos para la adquisición de tres sementales.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.





Octava. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la secretaria y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

Novena. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse el viernes 12 y sábado 13 de mayo de 2023 en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en la asociación ganadera local de Panabá con dirección en la calle 18 s/n km 3 de la carretera Panabá-Tizimin, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de oferentes de sementales y vientres.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- H. Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de productores de vientres.
- I. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.





- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.
- H. Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.
- I. Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- J. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- K. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- L. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Décima. Padrón de proveedores. - Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en la asociación ganadera local de Panabá con dirección en la calle 18 s/n km 3 de la carretera Panabá-Tizimin, de lunes a domingo en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Décima primera. Tramite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Décima segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

Décima tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad Industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa. Mérida, Yucatán a 11 de mayo de 2023

Atentamente

(rúbrica)

M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

FERIA DE TEMOZÓN.





Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 12 del Acuerdo Seder 03/2019 por el que se regula el Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emito la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias bovinas en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del viernes 11 al domingo 13 de agosto del 2023.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el recinto de la feria de Temozón, calle 12 s/n, de la carretera Temozón-Valladolid km 12 en la localidad y municipio de Temozón, Yucatán, del viernes 11 al domingo 13 de agosto en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar avecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la secretaria para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar al total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la secretaria para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La secretaria podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaria u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se



hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.

- G. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la secretaría.

Cuarta. Documentación requerida. - Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- D. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- E. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- F. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- G. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, este o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- D. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- G. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- H. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- I. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- J. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- K. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

Quinta. Documentación comprobatoria de la adquisición. - Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles,



contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con los artículos 26 y 29 del acuerdo SEDER 03/2019, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial o genealógica del animal.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis y brucelosis.
- G. La constancia de verificación del comité técnico que determine el cumplimiento de los elementos zootécnicos del animal.

Sexta. Techo presupuestal. - Los recursos destinados para esta convocatoria del programa serán hasta por un monto total de \$300,000.00

Séptima. Conceptos y montos máximos de apoyo. - El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa será de hasta \$120,000.00 el año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 20,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta y un vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta y un vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán de reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.

Octava. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

Novena. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse el viernes 12 de agosto del 2023 en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el recinto de la feria de Temozón, calle 12 s/n, de la carretera Temozón-





Valladolid km 12 en la localidad y municipio de Temozón, Yucatán, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de oferentes de sementales y vientres.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- H. Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de productores de vientres.
- I. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.
- H. Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.





- I. Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- J. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- K. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- L. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Décima. Padrón de proveedores. - Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el recinto de la feria de Temozón, calle 12 s/n, de la carretera Temozón-Valladolid km 12 en la localidad y municipio de Temozón, Yucatán, de viernes a domingo en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Décima primera. Trámite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Décima segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

Décima tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

Atentamente

RÚBRICA

M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

FERIA DE TIZIMIN





Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, N y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 12 del Acuerdo Seder 03/2010 por el que se regula el Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emite la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas y material genético. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del martes 3 al domingo 15 de enero del 2023.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimin con dirección carretera Xbojón-Tizimin No. 683 A, localidad de Xbojón, del martes 3 al domingo 15 de enero en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar a vecindad en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar el total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se



nubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.

- G. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la secretaría.

Cuarta. Documentación requerida. - Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- D. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- E. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- F. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- G. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo I de este acuerdo.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- D. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- G. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- H. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- I. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- J. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- K. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo I de este acuerdo.

Quinta. Documentación comprobatoria de la adquisición. - Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles,



contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con los artículos 26 y 29 del acuerdo SEDER 03/2019, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial o genealógica del animal.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis y brucelosis.
- G. La constancia de verificación del comité técnico que determine el cumplimiento de los elementos zootécnicos del animal.

II. Tratándose de apoyos para la adquisición de los vientres:

- A. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- B. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista certificado con cédula profesional.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal.
- D. La prueba negativa que acredite que el vientre se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis.
- E. El certificado de registro genealógico del animal, en su caso.

III. Tratándose de apoyos económicos para la adquisición de servicios de transferencia de embriones, de manera convencional o por fertilización in vitro:

- A. El documento donde conste el protocolo de inicio del proceso de transferencia de embriones, emitido por un médico veterinario zootecnista certificado con cédula profesional.
- B. El documento que acredite el resultado de la transferencia de embriones.
- C. El diagnóstico de gestación, el cual deberá ser, desde la transferencia del embrión, de, al menos, sesenta días naturales, en el caso del ganado bovino, y de, al menos, treinta días, y no más de cuarenta y cinco días naturales, en el caso del ganado ovino o caprino.
- D. El documento que emita la secretaría en el cual acredite que el proveedor realizó el trabajo de transferencia de embriones, de conformidad con el formato contenido en el Anexo 2 de este acuerdo.

Sexta. Techo presupuestal. - Los recursos destinados para esta convocatoria del programa serán hasta por un monto total de \$1000,000.00.

Séptima. Conceptos y montos máximos de apoyo. - El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa será de hasta \$120,000.00 al año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético, de conformidad con lo siguiente:

Handwritten mark

Handwritten mark



Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 20,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta y un vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta y un vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.
Semental Ovino o Caprino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 6,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres ovinos para la adquisición de un de un semental; cuarenta vientres ovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta vientres ovinos para la adquisición de tres sementales.
Vientres Ovinos o Caprinos sin Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$1,250.00 por animal	Veinte vientres	Contar con un vientre en su unidad de producción por cada dos vientres que pretendan adquirir.
Ventre Bovino Prepúber o Púber	Hasta la cantidad de \$ 7,500.00 por animal	Diez vientres	Contar con un mínimo de un vientre en su unidad de producción por cada dos vientres que pretendan adquirir.
Transferencia de Embriones de Manera Convencional o por Fertilización In-vitro	Hasta la cantidad de \$3,000.00 por animal	Cuarenta embriones gestados	Contar con un vientre registrado en el Padrón Ganadero Nacional por cada transferencia de embrión solicitada.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán de reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.

Octava. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.

Novena. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro y/o vientres que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse del miércoles 4 al viernes 6 de enero de 2023 en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimin con dirección Carretera Xtojob- Tizimin No. 663 A, localidad de Xtojob, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

H. D.

X



I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidas por el Sistema Nacional de identificación Individual de Ganado, para el caso de aferentes de sementales y vientres.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los sementales que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- H. Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas venéreas por animal, para el caso de productores de vientres.
- I. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, este o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidas por el Sistema Nacional de identificación Individual de Ganado.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los sementales que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.
- H. Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.
- I. Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- J. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.

Handwritten initials: M. P.





- K. Dédua del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- L. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Décima. Padrón de proveedores. - Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubican en el módulo instalado en recinto ferial, local Expo-feria de Tizimin con dirección Carretera Xbojón-Tizimin No. 683 A, localidad de Xbojón, de lunes a domingo en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Décima primera. Tramite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completa y la documentación correspondiente.
- B. La secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Décima segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

Décima tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-33 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa Mérida, Yucatán a 21 de diciembre del 2022.

Atentamente


M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los yucatecos. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Handwritten mark

Handwritten mark



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

FERIA DE X'MATKUIL.





Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 12 del Acuerdo Seder 03/2019 por el que se regula el Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emito la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del viernes 10 de noviembre al domingo 03 de diciembre del 2023.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en la Feria de X' matkuil 2023, del viernes 10 de noviembre al domingo 03 de diciembre en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar vecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar al total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se



- hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestarla.
- G. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la secretaria.

Cuarta. Documentación requerida. - Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- D. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- E. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- F. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- G. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo I de este acuerdo.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- D. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- G. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- H. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- I. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- J. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- K. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo I de este acuerdo.

Quinta. Documentación comprobatoria de la adquisición. - Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaria en un plazo de cinco días hábiles,





contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con los artículos 26 y 29 del acuerdo SEDER 03/2019, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial o genealógica del animal.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado del animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis y brucelosis.
- G. La constancia de verificación del comité técnico que determine el cumplimiento de los elementos zootécnicos del animal.

Sexta. Techo presupuestal. - Los recursos destinados para esta convocatoria del programa serán hasta por un monto total de \$500,000.00.

Séptima. Conceptos y montos máximos de apoyo. - El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa será de hasta \$120,000.00 al año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$20,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta y un vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta y un vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.
Semental Ovino o Caprino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$6,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres ovinos para la adquisición de un semental; cuarenta vientres ovinos para la adquisición de dos sementales; sesenta vientres ovinos para la adquisición de tres sementales.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.

Octava. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.



Novena. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse del sábado 11 al viernes 17 de noviembre de 2023 en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en la Feria de X' matkull 2023, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de oferentes de sementales y vientres.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- H. Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de productores de vientres.
- I. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.



- H. Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.
- I. Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- J. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- K. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- L. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Déclma. Padrón de proveedores. - Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en la Feria de X' matkuil 2023, de lunes a domingo en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Déclma primera. Tramite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Déclma segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

Déclma tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa. Mérida, Yucatán a 08 de noviembre de 2023.

Atentamente

(rúbrica)

M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter pública, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.



TIANGUIS GANADERO DE TIZIMÍN.

Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 12 del Acuerdo Seder 03/2019 por el que se regula el Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero, emite la siguiente:

Convocatoria

A las personas físicas y morales que se dediquen a la producción y crianza de especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas en el estado de Yucatán, en adelante productores ganaderos, para participar en el programa denominado:

Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero

El referido programa tiene por objeto contribuir a incrementar la capacidad productiva de los productores ganaderos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para adquirir especies pecuarias bovinas, ovinas o caprinas. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Apertura de ventanillas. - Los productores ganaderos deberán presentar las solicitudes de apoyo y la documentación que corresponda, dentro del plazo comprendido del viernes 15 al domingo 17 de septiembre del 2023.

Segunda. Dirección, días y horarios de atención. - La recepción de solicitudes y documentación, será en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimin con dirección carretera Xbojón-Tizimin No. 683 A, localidad de Xbojón, del viernes 15 al domingo 17 de septiembre en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario. - Quien desee ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser criador o productor de ganado bovino, ovino o caprino.
- B. Ser yucateco o, en su caso, tener residencia o estar vecindado en el estado, por lo menos, un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- C. Ser propietario de no más de doscientos cincuenta vientres bovinos o su equivalente en otras especies aplicables al programa.
- D. Que la propiedad que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa tenga la capacidad suficiente para albergar o alimentar el total de animales que pretende adquirir, de acuerdo con la constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y con el registro en el Padrón Ganadero Nacional.
- E. Que la unidad de producción pecuaria que registre ante la secretaría para acceder a los apoyos del programa no se encuentre bajo un proceso de cuarentena debido a una causa sanitaria.
- F. No haber recibido, durante el último año, los apoyos del programa para el mismo concepto que solicite. La secretaría podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito cuando el solicitante no hubiera sido sancionado anteriormente por la secretaría u otra autoridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables; no se



hubieran rebasado los montos máximos del programa, por beneficiario, y exista disponibilidad presupuestaria.

- B. Adquirir los conceptos de apoyo del programa con los proveedores autorizados por la secretaria.

Cuarta. Documentación requerida. - Los interesados a ser beneficiarios deberán presentar, en original y copia para su cotejo, la documentación siguiente:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Carta de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, en caso de que el solicitante no sea un productor yucateco, pero cuente con una unidad de producción pecuaria en el estado.
- D. Comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- E. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- F. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- G. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- D. Documento con el que se acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Acta de la asamblea de la persona moral en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- G. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- H. Constancia de la Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- I. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- J. Comprobante del domicilio del representante legal con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- K. Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

Quinta. Documentación comprobatoria de la adquisición. - Los productores a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaria en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación



que corresponda al concepto de apoyo a adquirir, de conformidad con los artículos 26 y 29 del acuerdo SEDER 03/2019, según se trate.

I. Tratándose de apoyos para la adquisición de sementales:

- A. El registro o certificado de pureza racial o genealógica del animal.
- B. El certificado de fertilidad que acredite que el semental es apto para la reproducción.
- C. La tarjeta del Sistema Nacional de identificación individual de Ganado del animal.
- D. La póliza de seguro de traslado y radicación del animal.
- E. El certificado sanitario del animal, emitido por un médico veterinario zootecnista calificado con cédula profesional.
- F. La constancia que acredite que el animal proviene de un hato libre de tuberculosis y brucelosis.
- G. La constancia de verificación del comité técnico que determine el cumplimiento de los elementos zootécnicos del animal.

Sexta. Techo presupuestal. - Los recursos destinados para esta convocatoria del programa serán hasta por un monto total de \$1800,000.00.

Séptima. Conceptos y montos máximos de apoyo. - El monto máximo al que podrán acceder los beneficiarios del programa será de hasta \$120,000.00 al año. Este monto considerará el valor de los apoyos que se entreguen, indistintamente, para el mejoramiento genético, de conformidad con lo siguiente:

Concepto de apoyo	Monto del apoyo	Compra máxima	Condición
Semental Bovino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 20,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres bovinos para la adquisición de un semental; treinta y un vientres bovinos para la adquisición de dos sementales; o sesenta y un vientres bovinos para la adquisición de tres sementales.
Semental Ovino o Caprino con Registro Genealógico	Hasta la cantidad de \$ 6,000.00 por animal	Tres sementales	Contar con un mínimo de diez vientres ovinos para la adquisición de un semental; cuarenta vientres ovinos para la adquisición de dos sementales; sesenta vientres ovinos para la adquisición de tres sementales.

En todo caso, los conceptos de apoyo deberán de reunir los elementos o especificaciones técnicas que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establezca para los programas que opere en materia ganadera.

Octava. Criterios de selección. - Se atenderá al orden de recepción de las solicitudes en ventanilla y al resultado del dictamen que realice con base en la documentación entregada, la capacidad instalada de la unidad de producción pecuaria declarada ante la secretaría y, en su caso, las visitas de supervisión practicadas.



Novena. Registro de proveedores. - Las personas físicas o morales dedicadas al comercio de sementales de registro que deseen participar en el programa como proveedores, deberán registrarse el sábado 16 de septiembre de 2023 en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en el recinto ferial, local Expo-feria de Tizimin con dirección carretera Xbojón-Tizimin No. 683 A, localidad de Xbojón, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para efecto de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- A. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma.
- B. Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- C. Comprobante domiciliar con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y registro en el Padrón Ganadero Nacional, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para el caso de oferentes de sementales y vientres.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los productores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse previamente a la formalización de cualquier adquisición por parte de los beneficiarios del programa.
- H. Documento que acredite, para el caso de productores de sementales, que el hato del que proviene el semental se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, o la prueba negativa de las enfermedades infecciosas señaladas, por animal, para el caso de productores de vientres.
- I. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

II. Persona moral:

- A. Acta constitutiva y las modificaciones que, en su caso, esta o los estatutos hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizadas ante fedatario público.
- B. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- C. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación del formato de registro de proveedores.
- D. Documento con el que acredite la legal posesión del predio en que se ubique la unidad de producción. En caso de presentar un contrato de comodato, este deberá estar certificado por fedatario público.
- E. Constancia actualizada de la unidad de producción y registro en el Padrón Ganadero Nacional a nombre de la persona moral, emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- F. Documento que acredite su afiliación a alguna asociación nacional de criadores de ganado de registro, para el caso de los proveedores de sementales.
- G. Documento que señale la relación de aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado de los semovientes que vaya a ofertar, los cuales deberán especificar si son de registro o no. Esta relación deberá actualizarse antes de formalizar cualquier adquisición por parte de los beneficiarios.



- H. Documento que acredite que su hato se encuentra libre de tuberculosis y brucelosis, para el caso de los proveedores de sementales. Para el caso de los proveedores de vientres, bastará con la prueba negativa, por vientre, de estas enfermedades infecciosas.
- I. Acta de la asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que le otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- J. Identificación oficial vigente del representante legal con nombre, fotografía y firma.
- K. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- L. Formato de registro de proveedores debidamente completado.

Décima. Padrón de proveedores. - Estará a disposición de los interesados en las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que se ubiquen en el módulo instalado en recinto ferial, local Expo-feria de Tizimin con dirección carretera Xbojón-Tizimin No. 683 A, localidad de Xbojón, de lunes a domingo en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Décima primera. Tramite, procedimiento y resolución. - El procedimiento de selección será el siguiente:

- A. Los interesados en acceder a los apoyos del programa deberán acudir a la ventanilla de la secretaría en las fechas y los horarios determinados en la convocatoria, y entregar la solicitud de apoyo completada y la documentación correspondiente.
- B. La secretaría, por conducto de la Dirección de Ganadería, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por los interesados. Para ello, tendrá un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que concluya el plazo para la recepción de solicitudes y documentación.
- C. Los interesados a quienes se les notifique dictamen positivo deberán acudir a la secretaría en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de su resultado, para presentar la documentación que corresponda al concepto de apoyo a adquirir.

Décima segunda. Entrega de los apoyos. - Los apoyos autorizados serán entregados mediante cheques nominativos a favor de los beneficiarios o del representante que válidamente designe mediante poder notarial o carta poder, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización.

Décima tercera. Teléfono de atención. - La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja o denuncias por conductas o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa. Mérida, Yucatán a 13 de septiembre de 2023.

Atentamente

(rúbrica)

M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributarios. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.



*Anexo 4 - Programa presupuestario del
programa Mejoramiento Genético de la
producción Pecuaria 2023.*



Programa 5
502 Fomento a la Producción Pesquera y Agroindustrial
Eje: 01 Yucatán Pescaero y Campesino.
Tema: 02.06 Camón
Objetivo: 02.06.02 Incrementar la producción pesquera del estado.

Objetivo: 02.06.02 Incrementar la producción pesquera del estado.

Actividad	Indicador	Fuente	Línea base	Meta	Periodicidad	Módulo de Verificación	Supuestos
En De Proyecto Los Peces Programa	21.000 Crecimiento porcentual del valor de producción pesquera	SIADAR	0.11 Porcentaje	0.15	Anual	SIADAR	Los proyectos de investigación para realizar la producción pesquera en el sector pesquero de Yucatán. El programa de fomento a la producción pesquera del estado. El programa de fomento a la producción pesquera del estado. El programa de fomento a la producción pesquera del estado.
Proyecto Los proyectos del sector pesquero y agroindustrial en el estado de Yucatán.	21.047 Mejoría porcentual de volumen de la producción pesquera	SIADAR	0.11 Porcentaje	0.15	Anual	SIADAR	Los proyectos de investigación para realizar la producción pesquera en el sector pesquero de Yucatán. El programa de fomento a la producción pesquera del estado. El programa de fomento a la producción pesquera del estado.
Proyecto Los proyectos del sector pesquero y agroindustrial en el estado de Yucatán.	21.057 Mejoría porcentual de volumen de la producción pesquera	SIADAR	0.11 Porcentaje	0.15	Anual	SIADAR	Los proyectos de investigación para realizar la producción pesquera en el sector pesquero de Yucatán. El programa de fomento a la producción pesquera del estado. El programa de fomento a la producción pesquera del estado.
Actividad 01A2 Ejecución de las actividades del programa.	21.059 Porcentaje de actividades ejecutadas	SIADAR	0.11 Porcentaje	0.15	Trimestral	SIADAR	Los proyectos de investigación para realizar la producción pesquera en el sector pesquero de Yucatán. El programa de fomento a la producción pesquera del estado. El programa de fomento a la producción pesquera del estado.
Actividad 01A2 Ejecución de las actividades del programa.	21.061 Porcentaje de actividades ejecutadas	SIADAR	0.11 Porcentaje	0.15	Trimestral	SIADAR	Los proyectos de investigación para realizar la producción pesquera en el sector pesquero de Yucatán. El programa de fomento a la producción pesquera del estado. El programa de fomento a la producción pesquera del estado.





<p>Actividad: CMAJ Apoyo a productores para el mejoramiento del tipo de cultivo en campo.</p>	<p>22.280 Percepción de apoyo económico para el mejoramiento del tipo de cultivo en campo.</p>	<p>(PCT) 100</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>100.00</p>	<p>Registros administrativos del Programa de Mejoramiento Genético y Reproductorio (MGR) de Yucatán, Departamento de Gestión Mayor y Gestión Menor, Dirección de Gestión, Secretaría de Desarrollo Rural (SDER).</p>	<p>Las producciones obtenidas con los animales que se destinan a la explotación de carne en el Estado de Yucatán.</p>
<p>Actividad: CMAJ Producción de los animales del programa.</p>	<p>22.281 Percepción de subsidios gubernativos.</p>	<p>(PCT) 100</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>100.00</p>	<p>Registros administrativos del Programa de Mejoramiento Genético y Reproductorio (MGR) de Yucatán, Departamento de Gestión Mayor y Gestión Menor, Dirección de Gestión, Secretaría de Desarrollo Rural (SDER).</p>	<p>Se destinaron a la explotación de los animales que se destinan a la explotación de carne en el Estado de Yucatán.</p>
<p>Actividad: CMAJ Distribución de los animales vendidos.</p>	<p>22.282 Percepción de subsidios gubernativos.</p>	<p>(PCT) 100</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>100.00</p>	<p>Registros administrativos del Programa de Mejoramiento Genético y Reproductorio (MGR) de Yucatán, Departamento de Gestión Mayor y Gestión Menor, Dirección de Gestión, Secretaría de Desarrollo Rural (SDER).</p>	<p>Las producciones obtenidas con los animales que se destinan a la explotación de carne en el Estado de Yucatán.</p>
<p>Actividad: CMAJ Apoyo a productores para mejorar la producción de animales y la estructura de la producción animal, aplicación de tecnologías innovadoras en la producción.</p>	<p>22.284 Percepción de apoyo para proyectos productivos de productores.</p>	<p>(PCT) 100</p>	<p>84.15 Porcentaje</p>	<p>86.15</p>	<p>Registros administrativos del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADAR), Departamento de Supervisión y Desarrollo Rural, Dirección de Gestión, Departamento de Supervisión y Desarrollo Rural (SDER).</p>	<p>En Yucatán existen productores con los que se destinan a la explotación de carne en el Estado de Yucatán, producción de carne en el Estado de Yucatán, producción de carne en el Estado de Yucatán, producción de carne en el Estado de Yucatán.</p>
<p>Actividad: CMAJ Distribución de los animales vendidos.</p>	<p>22.285 Percepción de subsidios gubernativos.</p>	<p>(PCT) 100</p>	<p>100.00 Porcentaje</p>	<p>100.00</p>	<p>Registros administrativos del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADAR), Departamento de Supervisión y Desarrollo Rural, Dirección de Gestión, Departamento de Supervisión y Desarrollo Rural (SDER).</p>	<p>Las producciones obtenidas con los animales que se destinan a la explotación de carne en el Estado de Yucatán, producción de carne en el Estado de Yucatán, producción de carne en el Estado de Yucatán, producción de carne en el Estado de Yucatán.</p>
<p>Actividad: CMAJ Firma de contratos con los productores para mejorar la producción.</p>	<p>22.287 Percepción de subsidios gubernativos.</p>	<p>(PCT) 100</p>	<p>86.15 Porcentaje</p>	<p>100.00</p>	<p>Registros administrativos del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADAR), Departamento de Supervisión y Desarrollo Rural, Dirección de Gestión, Departamento de Supervisión y Desarrollo Rural (SDER).</p>	<p>Se destinaron a la explotación de los animales que se destinan a la explotación de carne en el Estado de Yucatán.</p>





<p>Actividad: Apoyo a productores para la adquisición de insumos, herramientas y equipo agrícola.</p>	<p>22.008 Promoción de prácticas agrícolas en el campo para la adquisición de insumos, herramientas y equipo.</p>	<p>03.02.00</p>	<p>81.25</p>	<p>81.25</p>	<p>Agosto</p>	<p>Las actividades programadas cuentan con los recursos para cubrir el plan programado sus actividades de insumos, herramientas y equipo.</p>
<p>Actividad: OMA1 Distribución de los subsidios agrícolas para la adquisición de insumos, herramientas y equipo.</p>	<p>22.009 Promoción de prácticas agrícolas en el campo para la adquisición de insumos, herramientas y equipo.</p>	<p>03.02.00</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Septiembre</p>	<p>Se reciben solicitudes en las oficinas correspondientes en la distribución.</p>
<p>Actividad: OMA2 Subsidio de las conexiones del programa.</p>	<p>22.010 Promoción de prácticas agrícolas en el campo para la adquisición de insumos, herramientas y equipo.</p>	<p>03.02.00</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Septiembre</p>	<p>En el Estado existe actividades programadas las cuales requieren del apoyo con insumos, herramientas y equipo.</p>
<p>Estructura Funcional Programadora</p>						
<p>Finalidad:</p>	<p>03 Desarrollo Económico</p>					
<p>Eje:</p>	<p>03.02 Yucatán próspero y competitivo</p>					
<p>Función:</p>	<p>03.02.02 Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</p>					
<p>Subfunción:</p>	<p>03.02.02.01 Agropecuario</p>					
<p>Tipo de Programa</p>	<p>S - Sujeto a Reglas de Operación</p>					
<p>Capítulo</p>	<p>Monta del Programa</p>					
<p>1000</p>	<p>16,967,488</p>					
<p>3000</p>	<p>327,337</p>					
<p>4000</p>	<p>78,000,000</p>					
<p>Total</p>	<p>85,304,805</p>					





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Anexo 5 - Reporte de Momentos Presupuestales.





PROGRAMA MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO GANADERO
USP 21453Z

TIPO DE RECARGO	PRESUPUESTO 2023				SOLAPADO
	AFERIDO	AMPLIACIONES O REDUCCIONES	MODIFICADO	REVENIDADO	
GENERAL	\$	\$	\$	\$	\$
VALEDORES DE BIENES	\$	\$	\$	\$	\$
RECARGO FISCAL EIVA (RF 110)	\$	\$	\$	\$	\$
RECARGO IMPORTE	\$	\$	\$	\$	\$
PARTEAFERIDOS DE	\$	\$	\$	\$	\$
JERARQUÍA ANTIGÜEDAD	\$	\$	\$	\$	\$
(RF 113)	\$	\$	\$	\$	\$
IMPUESTOS FISCALES Y CUANTOS	\$	\$	\$	\$	\$
PROPIOS (RF 101)	\$ 20,000,000.00	\$ 8,281,000.00	\$ 13,046,200.00	\$	\$ 11,670,000.00
IMPUESTOS FISCALES Y CUANTOS	\$	\$	\$	\$	\$
PROPIOS EIVA (RF 120)	\$	\$	\$	\$	\$
IMPUESTOS FISCALES Y CUANTOS	\$	\$	\$	\$	\$
PROPIOS IVA (RF 121)	\$	\$	\$	\$	\$
IMPUESTOS FISCALES DE	\$	\$	\$	\$	\$
EDIFICIO ANTIGÜEDAD (RF 127)	\$	\$	\$	\$	\$
TOTALES	\$ 20,000,000.00	\$ 8,281,000.00	\$ 13,046,200.00	\$	\$ 11,670,000.00

(Handwritten signature)

LIC. ARACELY BARBUJO PAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
AUDITORIAS Y CONTROL PRESUPUESTAL

Vb. Bn.
(Handwritten signature)
LIC. RICARDO JAVIER PEREZ MENDOZA
DIRECTOR DE AGENCIA Y FINANZAS



Anexo 6 - Reporte calendarizado del presupuesto del programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán

CONFIGURAR TÍTULO DEL REPORTE

Subdirección de Control Presupuestal

Reporte Presupuestal de la Cuenta: 4000.4300.4310.4311.11.5.1.11.2.101.16452

Periodo: 2023 Del 01/01/2023 al 31/12/2023

Cuenta: 4000.4300.4310.4311.11.5.1.11.2.101.16452 Programa para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero
Descripción de niveles de la cuenta:

Fuente de Financiamiento: [101] INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS

Capítulo: [4000] TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

SubCapítulo: [4300] SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Partida Genérica: [4310] SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

Partida Específica: [4311] SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

Información Mensualizada de la Cuenta:

Mes	Presupuesto	ProComprometido	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Acumulado	Saldo Final
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00
Marzo	\$6,874,000.00	\$0.00	-\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,874,000.00	\$6,874,000.00	\$0.00
Abril	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Junio	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00
Julio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,600,000.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Octubre	\$2,096,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,096,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,096,000.00	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,096,000.00	\$2,096,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diciembre	\$376,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,096,000.00	\$2,096,000.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$13,946,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,570,000.00	\$13,570,000.00	\$376,200.00

Colectada de N.G.



Anexo 7 - Documentación soporte del recurso.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2019 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Anexo 8 - Evidencia fotográfica del programa.





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
CERTIFICO: que el presente legajo que consta de (112) hojas útiles es copia
fiel y exacta del que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo. La
presente certificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 27 fracción IX del Código de Administración Pública de Yucatán,
expedido por decreto 21, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del
Estado, el 16 de octubre del 2007, en vigor a partir del 01 de enero del
2008 -----

Se extiende la presente, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 11 días de
julio del 2024.


ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL


Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural